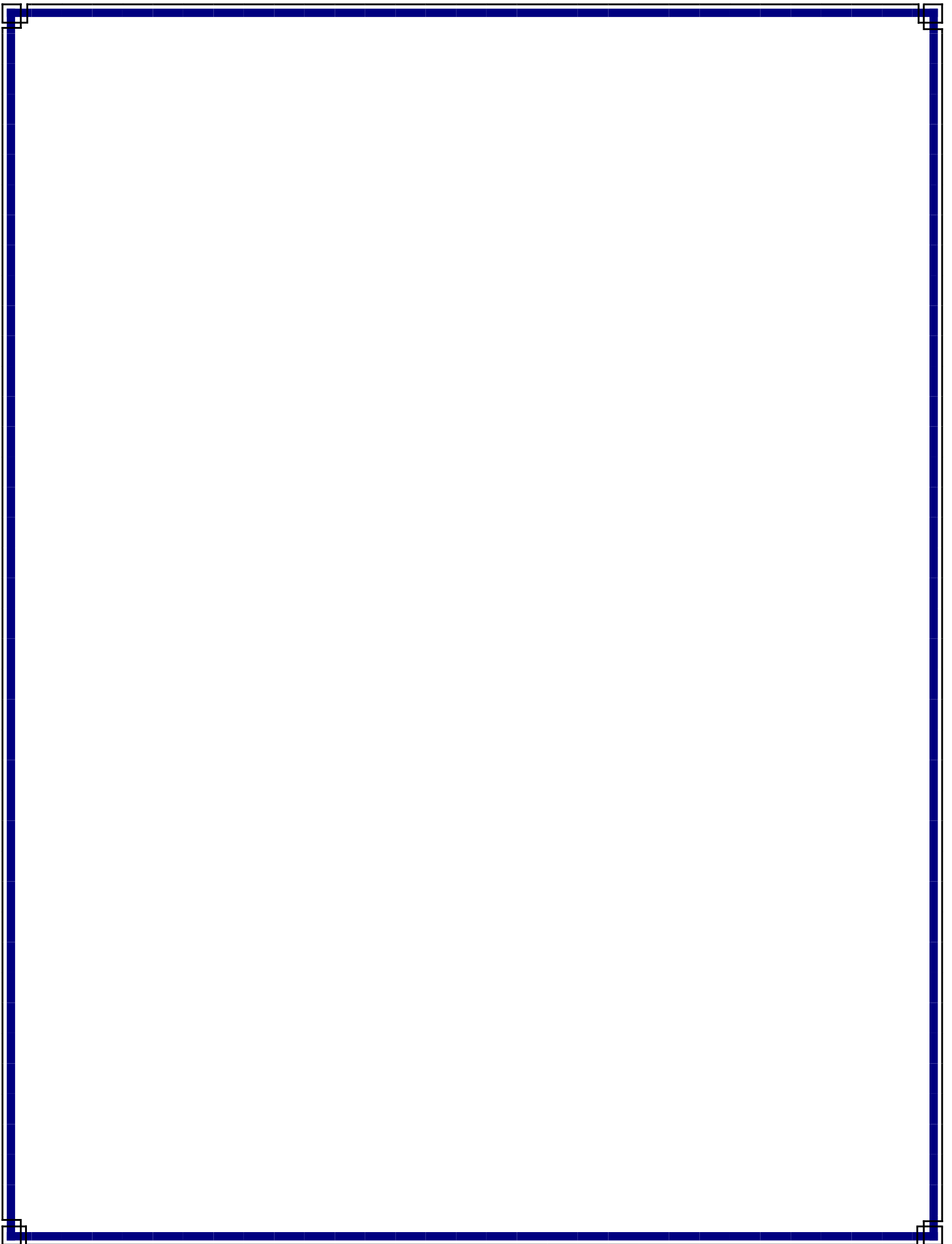




**COLEGIO DE INGENIEROS  
AGRÓNOMOS DE COSTA RICA**

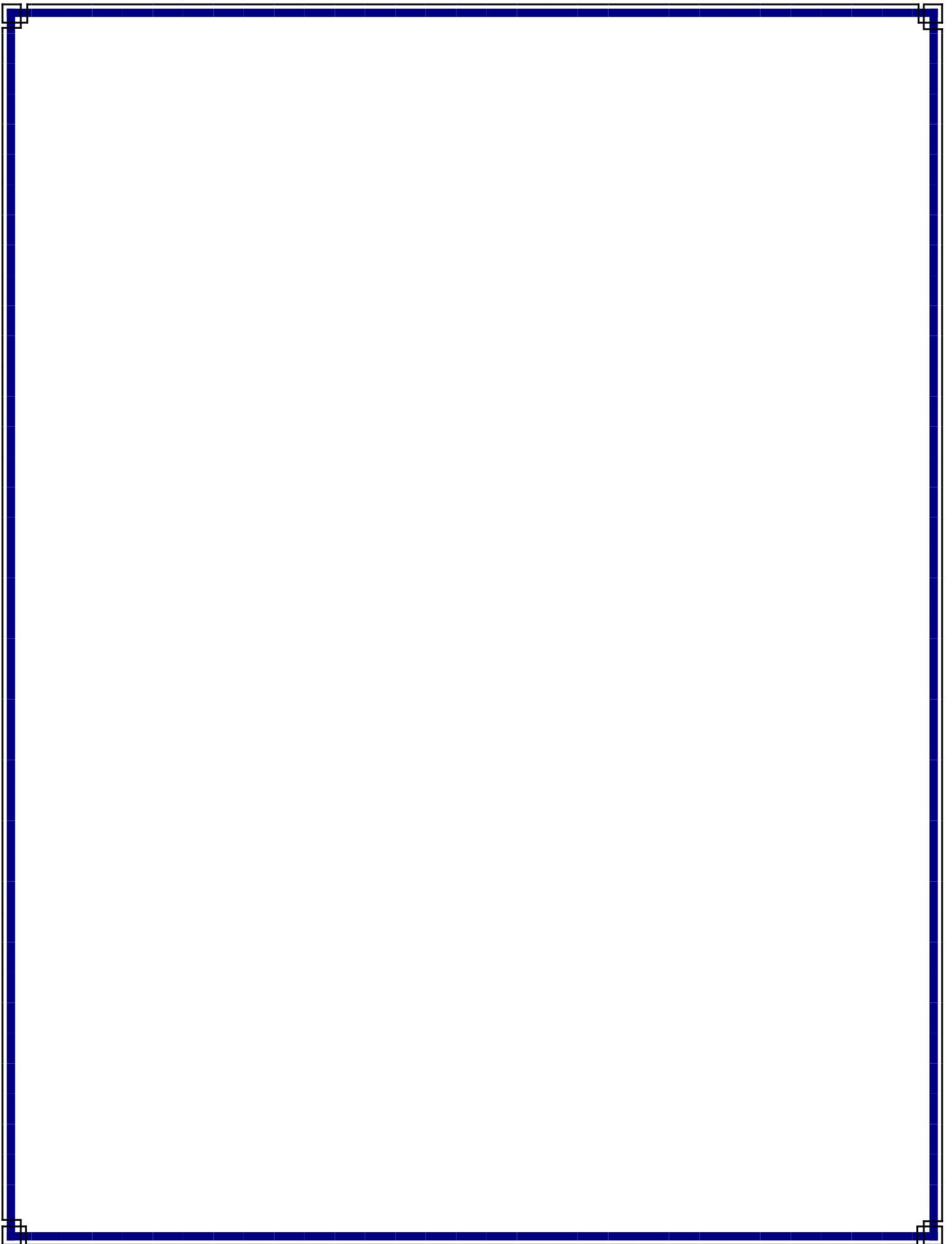
**ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA**

**25 DE SETIEMBRE, 2010**



## **MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PERÍODO 2010**

<b>Presidente</b>	<b>Ing. Agr. Mario E. Coto Carranza</b>
<b>Vicepresidente</b>	<b>Dra. Floribeth Mora Umaña</b>
<b>Secretario</b>	<b>Ing. Agr. José L. Jiménez Bermúdez</b>
<b>Prosecretario</b>	<b>Ing. Agr. Anthony Medina Aguilar</b>
<b>Tesorero</b>	<b>Ing. Agr. Fernando Mojica Betancourt</b>
<b>Vocal Primero</b>	<b>Ing. Agr. Jorge Cruz Hernández</b>
<b>Vocal Segundo</b>	<b>Ing. For. Alberto J. Méndez Rodríguez</b>
<b>Vocal Tercero</b>	<b>Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández</b>
<b>Vocal Cuarto</b>	<b>Das. German Guardiola Solís</b>
<b>Fiscal</b>	<b>Ing. Agr. Eugenio A. Porras Vargas</b>
<b>Director Ejecutivo</b>	<b>Ing. Agr. Roberto Obando Cabezas</b>



# ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

## ÍNDICE

Orden del día.....	7
Convocatoria a la Asamblea.....	8
Presentación.....	9
Conocimiento y aprobación del Presupuesto para el periodo 2010-2011 y propuesta para actualizar la cuota de colegiatura.....	11
Propuesta para modificar el Reglamento Interno de Elecciones.....	63



# **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

## **ORDEN DEL DÍA**

1. Himno Nacional.
2. Conocimiento y aprobación del Presupuesto para el periodo 2010-2011 y propuesta para actualizar la cuota de colegiatura.
3. Propuesta para modificar el Reglamento Interno de Elecciones.

## Convocatoria a la Asamblea

La Gaceta N° 172 — Viernes 3 de setiembre del 2010, Pág. 87

### COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 47, inciso b) de la Ley N° 7221, convoca a los miembros del Colegio a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en la sede central, el sábado 25 de setiembre del 2010, a partir de la 1:00 p. m. En caso de no haber quórum a la hora indicada la asamblea se reunirá una hora después (2:00 p. m.), con un mínimo de 50 miembros presentes.

Orden del día:

1. Himno Nacional.
2. Conocimiento y aprobación del presupuesto para el periodo 2010-2011 y propuesta para actualizar la cuota de colegiatura.
3. Propuesta para modificar el Reglamento Interno de Elecciones.

Ing. Agr. Mario Coto Carranza, Presidente.—Ing. Agr. José Martí Jiménez Bermúdez, Secretario.—1 vez.—(IN2010073012).

# PRESENTACION

La Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica presenta, a conocimiento y aprobación de la Asamblea General, la propuesta de presupuesto por un monto de ¢681.333.444, para garantizar la operación del Colegio en el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2010 al 30 de setiembre de 2011.

La propuesta fue construida por las áreas operativas, con base en las disposiciones de la Junta Directiva en materia presupuestaria, en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.

Los recursos para financiar el presupuesto provendrán de cuotas de colegiatura, cuotas de regencias agrícolas y forestales, registros, canon, actividades de capacitación y ventas de servicios en general. También considera la actualización de la cuota de colegiatura para que se fije en ¢8.000 mensuales (ocho mil colones), a partir del 1º de octubre de 2010, lo que equivale a un ajuste de ¢500 (quinientos colones exactos).

Dichos recursos serán distribuidos entre las áreas operativas para la ejecución de los planes operativos de cada una de ellas. En este documento se detalla el programa de trabajo de cada área para el periodo indicado.

La Junta Directiva también, somete a conocimiento y aprobación de la Asamblea, la propuesta para modificar el Reglamento Interno de Elecciones.

Nuevamente, la Junta Directiva y la Administración, solicitamos el respaldo de la Asamblea General para aprobar el presupuesto, y reiteramos nuestro compromiso de administrar los recursos con responsabilidad, planificación sistemática y transparencia.

Ing. Agr. Mario Coto Carranza  
Presidente

Ing. Agr. Fernando Mojica Betancourt  
Tesorero





## **COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE COSTA RICA**

**Conocimiento y aprobación del  
Presupuesto para el periodo 2010-2011 y  
Propuesta para actualizar la cuota de colegiatura**



## Recursos proyectados

Para este año fiscal el Colegio proyecta contar con los siguientes recursos:

### Recurso Humano

El recurso humano está conformado por un equipo de 40 funcionarios (a tiempo completo) y 6 a medio tiempo, distribuidos entre la Sede Central (un 74 %) y las cuatro Filiales regionales (un 26 %). Una tercera parte del personal es un equipo de profesionales para cumplir la función principal del Colegio: el control del ejercicio de la profesión.

### Recurso Tecnológico

Se cuenta con software, equipos de cómputo y conexión a Internet por banda ancha, para mejorar los servicios a los colegiados y ofrecer información ágil y oportuna, desde la Sede Central y las Filiales Regionales.

### Recursos financieros

El Colegio cuenta con ingresos provenientes de diversas fuentes. La más importante, su población activa que genera un flujo permanente de recursos mediante cuotas de colegiatura. En los siguientes cuadros se detallan las principales fuentes de ingresos y su distribución.

**Cuadro No. 1: Colegiados cotizantes**

Activos y Cotizantes	Nº Colegiados
Pagan Cuota Exonerada	39
Pagan Cuota Normal	3589
Pago Anual	263
Fuera del País	43
Exonerados del F.M.S	261
Nuevos incorporados	240
<b>Total</b>	<b>4.435</b>

**Cuadro No. 2: Distribución cuota colegiatura**

Distribución cuota colegiatura	%	Monto actual (¢)	Monto propuesto(¢)
1. Para gastos administrativos	67,74	<b>5.081</b>	<b>5.419</b>
2. Para fondos especiales	32,26	<b>2.420</b>	<b>2.581</b>
a. Fondo de Mutualidad y Subsidios	20,00	<b>1.500</b>	1.600
b. Infraestructura y desarrollo filiales	4,81	<b>361</b>	385
b.1 Infraestructura	2,81	<b>211</b>	225
b.2 Desarrollo filiales	2,00	<b>150</b>	160
c. Mantenimiento y mejoras Sede Central	5,45	<b>409</b>	436
d. Capacitación	2,00	<b>150</b>	160
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>7.500</b>	<b>8.000</b>

**Cuadro No. 3: Recuperación cuota colegiatura**

Distribución periodos anteriores	Porcentaje	Monto cuotas(¢)
Para operación general	<b>67,74%</b>	<b>34.616.203</b>
Fondo Mutualidad y Subsidios	20%	10.220.314
Capacitación	2%	1.022.031
Desarrollo Filiales	2%	1.022.031
Fondo .Mantenimiento Sede	5,45%	2.785.036
Fondo Mantenimiento Infra Filiales	2,81%	1.435.954
<b>TOTAL</b>		<b>51.101.569</b>

**Cuadro No. 4: Distribución del recurso originado en cuotas de colegiatura en colones**

Activos	FMS	F.Mant.Sede	Capacitación	Filiales	F. Mant Infra Fili	Administrativo	Totales
<b>y Cotizantes</b>	<b>20%</b>	<b>5,45%</b>	<b>2,00%</b>	<b>2,00%</b>	<b>2,81%</b>	<b>67,74%</b>	<b>100%</b>
Pagan Cuota Exonerada	748.800					374.400	1.123.200
Pagan Cuota Normal	68.908.800	18.777.648	6.890.880	6.890.880	9.681.686	233.394.106	344.544.000
Pago Anual	4.292.160	1.169.614	429.216	429.216	603.048	14.537.546	21.460.800
Fuera del País	825.600	0	0	0	0	0	825.600
Exonerados por situación especial	0	0	0	0	0	0	0
Exonerados del F.M.S		1.365.051	501.120	501.120	703.572	16.973.937	20.044.800
<b>Nuevos Incorporados (*)</b>	<b>2.880.000</b>	<b>784.800</b>	<b>288.000</b>	<b>288.000</b>	<b>404.640</b>	<b>9.754.560</b>	<b>14.400.000</b>
<b>Totales</b>	<b>77.655.360</b>	<b>22.097.112</b>	<b>8.109.216</b>	<b>8.109.216</b>	<b>11.392.947</b>	<b>275.034.548</b>	<b>402.398.400</b>
15% Morosidad	11.648.304	3.314.567	1.216.382	1.216.382	1.708.942	41.255.182	60.359.760
Subtotal	66.007.056	18.782.546	6.892.834	6.892.834	9.684.005	233.779.366	<b>342.038.640</b>
<b>Recuperación Periodos Anteriores</b>	<b>10.220.314</b>	<b>2.785.036</b>	<b>1.022.031</b>	<b>1.022.031</b>	<b>1.435.954</b>	<b>34.616.203</b>	<b>51.101.569</b>
<b>Total a Recaudar</b>	<b>76.227.370</b>	<b>21.567.581</b>	<b>7.914.865</b>	<b>7.914.865</b>	<b>11.119.959</b>	<b>268.395.569</b>	<b>393.140.209</b>

**Cuadro No. 5: Distribución de los ingresos de cuota colegiatura en colones**

Descripción	Monto	Destino
FMS (20%)	76.227.370	Fondo Mutualidad Subsidios
Fondo de Mantenimiento (5.45%)	21.567.581	Junta Directiva definirá conforme se presenten necesidades de mantenimiento de la infraestructura actual del Colegio
Fondo de Capacitación ( 2,0%)	7.914.865	Para atender Programa de Capacitación propuesto por la Unidad de Capacitación
Para apoyo F. Filiales (2,0%)	7.914.865	Para atender gastos de operación filiales.
Fondo de Mantenimiento e Infraestructura de Filiales (2,81%)	11.119.959	Para cubrir necesidades de mantenimiento e infraestructura de Filiales
Para cubrir operación del Colegio (67,74%)	268.395.569	A distribuir entre todas las áreas operativas del Colegio
<b>Total</b>	<b>393.140.209</b>	

Se aclara que el concepto de “ingresos” utilizado en todos los cuadros del Proyecto de Presupuesto 2010-2011, se origina de la asignación de recursos provenientes de la cuota de colegiatura, regencias agrícolas y forestales, canon, registros y de otras actividades o servicios.

### Ingresos por regencias y registros

También se proyecta la obtención de ingresos por concepto de regencias agrícolas y forestales, canon de establecimientos agropecuarios y otros registros, según se detalla en los siguientes cuadros:

**Cuadro No. 6: Ingresos en colones por regencias**

Categoría	Nº regencias	Cuota/mes	Gran total
A	360	12.000	51.840.000
B	25	24.000	7.200.000
C a la H	410	5.000	24.600.000
<b>Total</b>			<b>83.640.000</b>
Menos 10% morosidad			8.364.000
<b>Subtotal</b>			<b>75.276.000</b>
Más recuperación de períodos anteriores y nuevos regentes			9.000.000
<b>Gran total</b>	<b>795</b>		<b>84.276.000</b>

Nota: El cálculo se efectuó con base en el registro de regentes al 10/06/2010

**Cuadro No. 7: Ingresos en colones por canon de establecimientos**

Categoría	Nº establecimientos	Canon/año (¢)	Total/año )
A	360	40.000	14.400.000
B	25	80.000	2.000.000
C a la H	415	30.000	12.450.000
<b>Total</b>	<b>800</b>		<b>28.850.000</b>
Más ajuste según comportamiento 2009/10			<b>1.150.000</b>
<b>Total</b>			<b>30.000.000</b>

Nota: El cálculo se efectuó con base en el número de establecimientos registrados al 10/06/2010.

**Cuadro No. 8: Ingresos en colones por regencias forestales**

<b>Modalidad de regencia</b>	<b>Número de formularios</b>	<b>Total anual</b>
Aprovechamiento bosque	57	2.008.746
Aprovechamiento árboles aislados	685	8.224.022
Certificados de origen	351	1.835.717
CO plantación	545	7.001.577
CO raleos	115	1.471.879
CO sistema agroforestal	1.042	9.821.963
Proyectos conservación	895	28.227.248
Planes de manejo bosque	9	280.793
Reforestación en bloque	317	4.929.900
Reforestación regeneración	1	11.520
Reforestación SAF	154	1.572.595
Viveros	5	146.499
<b>Total de formularios</b>	<b>4.176</b>	<b>65.532.459</b>
Ampliaciones reforestación	33	488.400
Ampliaciones conservación	210	2.494.800
Otras ampliaciones	396	990.000
<b>Total de ampliaciones</b>	<b>639</b>	<b>3.973.200</b>
<b>Total</b>		<b>69.505.659</b>
<b>Más</b>		
Ajuste según comportamiento periodo 2009/10		<b>1.500.000</b>
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>71.005.659</b>

Nota: Para el cálculo de ingresos por concepto de regencia forestales se estimó una reducción de un 10% en la cantidad de formularios a inscribir, no así en la cantidad de ingresos a obtener. También se consideró un 10% más en las ampliaciones, dado el comportamiento en el período 2009-2010. Además con base en el comportamiento del periodo 2009-10, se ajusta a un monto total de ¢71.005.659

**Cuadro No. 9: Ingresos en colones por Impuesto Forestal**

<b>Impuesto Forestal</b>	
Año 2009 (octubre-diciembre):	1.889.000
Año 2010 (enero-setiembre):	5.949.750
<b>TOTAL</b>	<b>7.838.750</b>

**Cuadro No. 10: Ingresos en colones por registros**

Registro	N° de personas	Cuota/año(¢)	Total/año
Peritos Tasadores	220	50.000	11.000.000
Peritos (Transitorio IV)	4	60.000	240.000
Aviación Agrícola	80	50.000	4.000.000
Idoneidad/Investigación	45	50.000	2.250.000
Compañías Consultoras	10	70.000	700.000
<b>Total</b>	<b>359</b>		<b>18.190.000</b>

**Ingresos en colones por venta de servicios**

En este concepto se incluyen ingresos por servicios como los que se prestan al Fondo de Mutualidad y Subsidios y alquileres de las instalaciones de la Sede Social recreativa y Complejo Deportivo.

**Cuadro No. 11: Ingresos por servicios al FMS en colones**

<b>FMS</b>	<b>Administración</b>	<b>3.811.368</b>
	<b>Cobranza</b>	<b>3.811.368</b>
<b>Total</b>		<b>7.622.737</b>

**Cuadro No. 12: Ingresos por servicios de la Sede Social**

Concepto/Áreas	Monto
Alquiler Salón El Ceibo	8.800.000
Alquiler Sala Guayacán	1.400.000
Concesión Bar y Restaurante	6.000.000
Venta Alimentos y Bebidas	13.000.000
Otros ingresos Sede Social	500.000
<b>Totales</b>	<b>29.700.000</b>

**Cuadro No. 13: ingresos por servicios del Complejo Deportivo**

Concepto	Monto(¢)
<b>Alquiler de instalaciones: piscina, gimnasio, cancha de fútbol y ranchos</b>	<b>32.500.000</b>
Piscina: clases de natación(*)	10.900.000
Piscina: hora ejecutiva	8.500.000
Gimnasio y cancha de fútbol	10.600.000
Alquiler de ranchos	2.500.000

(\*) Incluye Escuelas de Natación.

### Ingresos por actividades de capacitación

Se consideran los ingresos por concepto de actividades de capacitación y actualización profesional, según se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 14: Ingresos por actividades de capacitación**

<b>CURSO</b>	<b>TOTAL(€)</b>
<b>Ejercicio Profesional</b>	<b>7.150.000</b>
Curso Avalúos Bienes Inmuebles Agropecuarios I	2.600.000
Curso Regencias Agropecuarias	2.600.000
Curso Regencias Forestales	975.000
Curso Regencias Orgánicas	975.000
Certificadores de Uso Conforme de Suelos	
<b>Temas de Avalúos</b>	<b>3.825.000</b>
Curso Valoración de Maquinaria y Equipo	525.000
Curso Avalúos sobre Servidumbres	525.000
Curso Valoración de Cultivos	525.000
Curso Avalúos de Plantaciones Forestales	1.350.000
Curso GPS para Avalúos	900.000
<b>Módulo de Gestión Ambiental</b>	<b>3.900.000</b>
Curso Prep.de Documentos para presentar a SETENA	975.000
Curso Preparación de Estudio de Impacto Ambiental.	975.000
Curso Preparación de Pronóstico-Planes de Gestión Ambiental	975.000
Formulación y Evaluación de Proyectos	975.000
<b>Programa de Educación Continuada en Sistemas de Información Geográfica</b>	<b>7.170.000</b>
Curso GPS	2.700.000
Curso ArcView	1.560.000
Curso Avalúos de Plantaciones Forestales	1.350.000
Curso Sensores Remotos	1.560.000
<b>Programa E-Learnig (cursos virtual-presencial)</b>	<b>2.550.000</b>
Curso Agroecoturismo	750.000
Curso Paisajismo	750.000
Curso Sistema Agricultura de Precisión	1.050.000
<b>Cursos Cortos Abiertos</b>	<b>2.400.000</b>
Curso Cultivo de Orquídeas	450.000
Curso Hidroponía	450.000
Curso Hongos Comestibles	525.000
Alimentación nutricional para mascotas	525.000
Incubación de Empresas	450.000
<b>Actividades Complementarias</b>	<b>2.325.000</b>
Curso Producción Agrícola en Ambientes Controlados	1.350.000
Buenas Prácticas de Manufactura	975.000
<b>TOTAL</b>	<b>29.320.000</b>
<b>Más</b>	
<b>Proyecto Capacitación F. Atlántica</b>	<b>5.000.000</b>
<b>Proyecto Capacitación F. Brunca</b>	<b>1.200.000</b>

<b>Proyecto Capacitación S. Chorotega</b>	<b>1.000.000</b>
<b>Proyecto Capacitación F. H. Norte</b>	<b>4.000.000</b>
<b>Total</b>	<b>40.520.000</b>

Con otros ingresos procedentes de diferentes actividades que realiza el Colegio, se proyecta el Ingreso General que se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 15: Proyección del Ingreso General en colones**

Proyecto Presupuesto 2010-2011		Presupuesto	Presupuesto	% del	Diferencia C/
CODIGO	INGRESOS	09 10	10 11	Total (*)	Pres.10-11
89-00-000-000	<b>Ingresos Generales</b>	<b>661.702.100</b>	<b>681.333.444</b>	<b>100,00%</b>	<b>19.631.344</b>
89-00-001-000	<b>Cuotas y Registros</b>	<b>389.502.146</b>	<b>495.257.978</b>	<b>72,69%</b>	<b>105.755.832</b>
89-00-001-001	Cuotas de Colegiatura	261.517.146	268.395.569	39,39%	6.878.423
89-00-001-002	Cuota Regencias Agrícolas	82.440.000	84.276.000	12,37%	1.836.000
89-00-001-004	Derechos de Incorporación	3.800.000	7.152.000	1,05%	3.352.000
89-00-001-005	Bono de Construcción	6.000.000	8.400.000	1,23%	2.400.000
89-00-001-006	Registro Establecimientos	28.000.000	30.000.000	4,40%	2.000.000
89-00-001-007	Peritos y Tasadores	4.520.000	11.240.000	1,65%	6.720.000
89-00-001-008	Aviación Agrícola	1.875.000	4.000.000	0,59%	2.125.000
89-00-001-009	Idoneidad e Investigación	1.000.000	2.250.000	0,33%	1.250.000
89-00-001-010	Compañías Consultoras	350.000	700.000	0,10%	350.000
89-00-002-000	<b>Actividad Forestal</b>	<b>74.679.459</b>	<b>78.844.409</b>	<b>11,57%</b>	<b>4.164.950</b>
89-00-002-001	Cuota Regencia Forestal	69.144.459	71.005.659	10,42%	1.861.200
89-00-002-002	Impuesto Forestal	5.535.000	7.838.750	1,15%	2.303.750
89-00-003-000	<b>Servicios al F.M.S.</b>	<b>7.423.676</b>	<b>7.622.737</b>	<b>1,12%</b>	<b>199.061</b>
89-00-003-000	<b>Ingresos Financieros</b>	<b>1.500.000</b>	<b>1.125.000</b>	<b>0,17%</b>	<b>-375.000</b>
89-00-004-000	<b>Actividades Comerciales</b>	<b>10.435.000</b>	<b>11.025.000</b>	<b>1,62%</b>	<b>590.000</b>
89-00-004-001	Venta de Literatura	1.660.000	1.700.000	0,25%	40.000
89-00-004-005	Venta de Formularios	8.775.000	9.325.000	1,37%	550.000
89-00-006-000	<b>Ingresos Sede Social</b>	<b>37.800.000</b>	<b>29.700.000</b>	<b>4,36%</b>	<b>-8.100.000</b>
89-00-006-003	Alquiler Salón de Eventos	11.600.000	8.800.000	1,29%	-2.800.000
89-00-006-004	Alquiler Sala Guayacán	2.500.000	1.400.000	0,21%	-1.100.000
89-00-006-005	Concesión Bar y Restaurante	5.700.000	6.000.000	0,88%	300.000
89-00-006-006	Venta Alimentos y Bebidas	18.000.000	13.000.000	1,91%	-5.000.000
89-00-006-017	Otros ingresos Sede Social	0	500.000	0,07%	500.000
89-00-007-000	<b>Ingresos Complejo Deportivo</b>	<b>35.400.000</b>	<b>35.000.000</b>	<b>5,14%</b>	<b>-400.000</b>
89-00-007-004	Entradas Complejo Deportivo	3.200.000	2.500.000	0,37%	-700.000
89-00-007-005	Alquiler Instalaciones	30.000.000	30.000.000	4,40%	0
89-00-007-006	Alquiler Ranchos	2.200.000	2.500.000	0,37%	300.000
89-00-003-025	<b>Cursos de Superación</b>	<b>35.470.000</b>	<b>40.520.000</b>	<b>5,95%</b>	<b>5.050.000</b>
89-00-003-017	<b>Otros Ingresos</b>	<b>4.277.840</b>	<b>18.202.840</b>	<b>2,67%</b>	<b>13.925.000</b>

89-00-003-017	Otros Ingresos	4.277.840	18.002.840	2,64%	13.725.000
89-00-003-017	Retención depósitos garantía	0	200.000	0,03%	200.000
89-00-011-000	<b>Fondos Especiales</b>	<b>47.263.979</b>	<b>26.949.689</b>	<b>3,96%</b>	<b>-20.314.290</b>
89-00-011-001	Fondo Capacitación	7.710.416	7.914.865	1,16%	204.449
89-00-011-002	Reservas mantenimiento		0	0,00%	0
	Fondo Mant. Infraest. Filiales	10.832.698	11.119.959	1,63%	287.261
89-00-011-003	Fondo especial Filiales	7.710.416	7.914.865	1,16%	204.449
89-00-030-000	Congresos	1.200.000	1.200.000	0,18%	0
89-00-040-000	Ferías	5.900.000	4.400.000	0,65%	-1.500.000
	Aportes del Colegio Filiales		0	0,00%	0
89-00-50-000	Generado por Filiales	10.850.000	10.330.200	1,52%	-519.800
	<b>Total recursos disponibles</b>	<b>661.702.100</b>	<b>681.333.444</b>	<b>100,00%</b>	<b>19.631.344</b>
	Más				
70-00-000-000	Estado Resultados	20.000.000	15.000.000		
	Sub-Total	20.000.000			
	<b>Gran total recursos</b>	<b>681.702.100</b>	<b>696.333.444</b>		

**Más: Fondo Mantenimiento Infraestructura ¢21.567.581**

El Fondo de Mantenimiento por ¢21.567.581, se mantiene separado para ser utilizado conforme la Junta Directiva lo autorice para atender las necesidades de mantenimiento que se presenten de la infraestructura del Colegio.

# **Programas de trabajo 2010-2011**

Con los recursos detallados en las páginas anteriores, las áreas operativas del Colegio desarrollarán los programas de trabajo que a continuación se presentan.

## **Misión**

Somos un ente público no estatal conformado por profesionales de las ciencias agropecuarias y forestales, generador de servicios de calidad y credibilidad para la sociedad y sus agremiados

## **Visión**

Organización fuerte, moderna, que fiscaliza, apoya y guía con transparencia a sus agremiados y protege los intereses de la sociedad con servicios de calidad y credibilidad en el ámbito agroalimentario, forestal y ambiental

## **Programas**

Control del Ejercicio Profesional  
Capacitación  
Dirección Ejecutiva  
Comunicación  
Administración  
Actividades Sociales y Recreativas  
Soporte Tecnológico  
Filiales Regionales

## **Programa de Control del Ejercicio Profesional**

El Programa de Control del Ejercicio Profesional es responsable de la estrategia para mejorar el ejercicio profesional y su control, que será ejecutado por medio de la Fiscalía del CIAgro.

El control del ejercicio profesional es la piedra fundamental sobre la que se basa la existencia del Colegio; es el mandato dado por el Estado. En congruencia de esta responsabilidad, el Plan Estratégico propone la acción estratégica de ampliar y fortalecer las gestiones de control del ejercicio profesional.

Esta acción es relevante para los colegidos, ya que se operacionaliza el espíritu de la Ley: El control entre iguales, regular la competencia y garantizar la calidad de los servicios de los profesionales ante la sociedad. Para cumplir con este mandato, en este periodo se regionalizará en cada una de las Filiales del Colegio a un Profesional de la Fiscalía quien se encargará, en coordinación con la Sede Central, de ejecutar las labores de control del ejercicio profesional. También mantendrá un registro permanente de la condición de la colegiatura de los profesionales que ejercen en el campo de las Ciencias Agropecuarias y Forestales. Con la información generada se tomarán acciones como generar las listas de los colegidos activos ante los entes contratantes y se realizarán acciones contra quienes ejercen ilegalmente. Estas actividades permitirán regular la competencia entre colegidos y no colegidos, lo cual beneficiará al agremiado que ejerce legalmente.

Otro campo de acción será el control de los profesionales inscritos en los registros especiales como en el caso de la regencia agrícola, regencia forestal, peritos y tasadores, idóneos de investigación, entre otros, que además están regulados por leyes conexas. Estos profesionales cuentan con regulaciones particulares que requieren que el Colegio sea garante de la calidad de los servicios que prestan ante el Estado y los contratantes. Por lo tanto se afirma que: Si hay un control efectivo por parte del Colegio, esto generará mejores y mayores opciones de empleo para los colegidos.

Una acción particularmente importante es el apoyo de los profesionales de Fiscalía a grupos de discusión a lo interno y externo del Colegio, como son: Comisión de Avalúos y Peritajes, Comisión de Regencias Forestales, Comisión de Regencias Agrícolas, Comisión de Coordinación Interinstitucional, Comisión de Aviación Agrícola, Comisión de Uso Conforme del Suelo, Comisión de Ambientes Protegidos, Comisión Nacional de Sostenibilidad, entre otras. En estos grupos se discute el marco político y regulatorio de las áreas específicas, lo que le garantiza a los colegidos una lucha permanente a favor de sus intereses.

Otra acción estratégica es fortalecer los procesos disciplinarios administrativos, que en el pasado fue un área débil del Colegio. Actualmente cuenta con un Área de Procesos Disciplinarios. La consolidación de estas acciones permitirá generar credibilidad ante las instituciones del Estado y la sociedad en general. El colegido

se ve beneficiado al recibir el debido proceso tal y como lo establece la Ley General de la Administración Pública.

Finalmente, el Colegio es un ente certificador en el campo de la acreditación de los profesionales en ciencias agropecuarias y forestales, lo mismo que de especialidades y regencias.

En el siguiente cuadro se detallan las gestiones del Programa de Control del Ejercicio Profesional.

**Cuadro No. 16: Gestiones del Programa de Control del Ejercicio Profesional**

<b>Ampliar las gestiones de control del ejercicio profesional.</b>
Aumentar en un 5% los profesionales que ejercen legalmente.
Desarrollar acciones tendientes a informar a la sociedad, empresas contratantes y profesionales sobre la normativa que regula el ejercicio profesional en Ciencias Agropecuarias y Forestales.
Regentes agropecuarios cumpliendo con las normas técnicas, éticas y legales (muestreo)
Regentes forestales cumpliendo con las normas técnicas, éticas y legales (muestreo).
Inscribir adecuadamente las operaciones forestales que se realizan bajo el esquema de regencia forestal.
Implementar software en materia forestal para ofrecer servicios tipo web
Sistema de archivo que responda a las necesidades de información y resguardo de la regencia forestal.
Profesionales inscritos en los diferentes registros ejerciendo de acuerdo con la normativa vigente.(Muestreo)
Sistema de información fluido, a lo interno y externo del Colegio.
Apoyo a grupos de trabajo (internos y externos)
Filiales Regionales brindan servicios de Fiscalía
Apoyo a la Unidad de Capacitación en los cursos y actualización de los profesionales inscritos en registros del Colegio.
<b>Fortalecimiento de los procesos disciplinarios administrativos.</b>
Justicia pronta y cumplida para los profesionales que incumplen la normativa vigente.
<b>Consolidarse como ente certificador de servicios profesionales.</b>
Reconocimiento a las entidades públicas y privadas que cumplen con la normativa que regula el ejercicio profesional. (15 entidades)
Profesionales colegiados acreditados y certificados en los diferentes campos de trabajo.
Nuevos colegiados acreditados para el ejercicio profesional.

Para la ejecución del Programa, la Fiscalía cuenta con 11 profesionales de las Ciencias Agropecuarias y Forestales, de los cuales 4 se reubicarán en cada una de las Filiales Regionales del Colegio. También cuenta con el apoyo de 2 abogados (a medio tiempo) y 2 secretarías a tiempo completo. El presupuesto de gastos para la ejecución de este Programa es de **¢214.985.409**, y se le asignan recursos procedentes de Cuotas de Regencias Agrícolas, Forestales, Canon y registros entre otros de por un monto de **¢214.985.409**. Ver detalle en el **Cuadro No. 35**.

## Programa de Capacitación

En cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y con base en las necesidades de capacitación identificada, se presenta un programa de capacitación orientado al fortalecimiento del ejercicio profesional y su control. Este programa incluye la descentralización de la capacitación, con el apoyo de las Filiales Regionales y un proyecto de cursos de capacitación en línea según plataforma desarrollada por el Programa de Soporte Tecnológico, según se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro No. 17: Gestiones del Programa de Capacitación**

<b>Programa de capacitación</b>
Desarrollar un programa de capacitación orientado al fortalecimiento el ejercicio profesional, en acciones prioritarias del sector agropecuario, forestal y ambiental (30 cursos).
Desarrollar actividades informativas (charlas, mesas redondas)
Desarrollar un módulo de cursos de capacitación en línea
<b>Programa de capacitación desconcentrado</b>
Programa de capacitación y actualización en las sedes regionales con el apoyo de las Filiales Regionales.
<b>Ejecutar programa de becas (30 becas asignadas).</b>
<b>Impulsar el estudio preliminar de un anteproyecto y diseño de planos de un auditorio para capacitación</b>

El Programa de Capacitación también es responsable, con el apoyo de la Fiscalía, de la estrategia para vincularse con instituciones formadoras de profesionales. En el siguiente cuadro se detallan las gestiones propuestas.

**Cuadro No. 18: Gestiones para vincularse con las instituciones formadoras de profesionales**

<b>Programa de charlas para estudiantes y profesores.</b>
Estructurar e Impartir 10 charlas a estudiantes y profesores en las universidades del país

El Programa de Capacitación cuenta con una profesional y apoyo de los funcionarios de las Filiales Regionales. El presupuesto de gastos para la ejecución de este Programa es de **¢43.011.632** y se le asignan recursos por un monto de **¢43.011.632**. Ver detalle en el **Cuadro No. 36**.

## Programa Dirección Ejecutiva

Este programa está a cargo de la Dirección Ejecutiva. Incluye los subprogramas de Junta Directiva; Asesoría Legal y Contraloría Interna (\*). El subprograma de Junta Directiva considera las acciones vinculadas a su operatividad; el subprograma de Asesoría Legal atiende prioritariamente temas de Fiscalía Ejecutiva y otros que solicita la Junta Directiva; y el subprograma de Contraloría Interna atiende los procesos y procedimientos de gestión institucional.

**(\*) El proyecto presupuesto para el período 2010-2011 no considera recursos para la contratación del profesional para este cargo.**

La Dirección Ejecutiva atiende comisiones y representa la institución al más alto nivel, en conjunto con la Junta Directiva. Además tiene bajo su responsabilidad la administración del personal y otros aspectos administrativos, con el apoyo de las áreas operativas. También da seguimiento al Plan Estratégico Institucional, y con el apoyo del personal de la Institución, dirige estrategias específicas como las siguientes:

### **Estrategia: participar y generar espacios donde se toman decisiones**

Considera acciones que desarrollará la Institución para impulsar las ciencias agropecuarias, forestales y ambientales, tal y como lo establece la Ley del Colegio. Para ello propone:

#### **Cuadro No. 19: Gestiones para generar espacios**

Emitir posición y criterio del Colegio sobre proyectos de ley en trámite legislativo, relacionados con el sector agropecuario, forestal y ambiental
Convocar a los actores sociales del sector para generar información y opinión.
Asumir posición y manifestarse

### **Estrategia: incentivar un mayor protagonismo de los colegiados**

Se propone incentivar la participación de los colegiados en las comisiones consultivas y asesoras de la Junta Directiva; en los medios internos del Colegio (Revista Germinar, boletines digitales, boletines de celebración y redes sociales).

#### **Cuadro No. 20: Gestiones para incentivar protagonismo de los colegiados**

Incorporar colegiados a comisiones consultivas y permanentes.
Promover la participación de los colegiados a través de los medios internos
Mejorar la información dirigida a los colegiados sobre la dinámica del Colegio

**Estrategia: consolidar la idea de que “el Colegio somos todos”**

Se otorgará reconocimiento público a los colegiados destacados, para ello se diseñó la siguiente estrategia:

**Cuadro No. 21: Gestiones para consolidar idea “el Colegio somos todos”**

<b>Reconocimiento de méritos a colegiados.</b>
Destacar los aportes de colegiados en el ejercicio profesional para el año 2011.
Analizar otros posibles reconocimientos a colegiados e instituciones del sector

**Estrategia: actualizar la normativa del CIAgro**

La reforma a la legislación es de gran importancia para ampliar el accionar del Colegio en congruencia con la realidad nacional. Para ello se propone:

**Cuadro No. 22: Gestiones para actualizar la normativa**

<b>Proyecto de Ley que responda a la nueva realidad del país</b>
Redactar el Proyecto de Reforma a la Ley del Colegio.
<b>Generar ambiente favorable con actores políticos para impulsar cambios en la normativa.</b>
Presencia permanente en Asamblea Legislativa

**Estrategia: contar con un mecanismo permanente de rendición de cuentas**

El objetivo de esta estrategia es informar, en forma permanente, a la Junta Directiva, a la Asamblea y a los colegiados sobre la gestión del Colegio.

**Cuadro No.23: Gestiones para rendición de cuentas**

<b>Divulgar informes de gestión y de resultados financieros</b>
Utilizar los medios del Colegio para informar, periódicamente, a Junta Directiva y colegiados.

El programa de Dirección Ejecutiva cuenta con un profesional, una secretaria ejecutiva y una secretaria de actas de la Junta Directiva. El presupuesto de gastos para la ejecución de este Programa es de **¢58.658.544** y se le asignan recursos por un monto de **¢58.658.544**. Ver detalle en el **Cuadro No. 37**. Adicionalmente, el subprograma de Asesoría Legal (dos profesionales en derecho a medio tiempo), tiene un presupuesto de gastos por un monto de **¢19.869.778** y se le asignan recursos por un monto de **¢19.869.778**. Ver detalle en el **Cuadro No. 38**.

## Programa de Comunicación

La misión de esta Unidad es proporcionar a colegiados, a medios de comunicación y a la ciudadanía, información veraz y oportuna sobre la gestión del Colegio.

Tiene como objetivos diseñar e implementar estrategias y acciones de comunicación segmentadas con el fin de optimizar la información que se genera desde el Colegio y fortalecer los medios internos de comunicación interna. Con estos objetivos, y con fundamento en la Estrategia de Comunicación 2010, se presenta el siguiente plan de comunicación a desarrollar en el período 2010-2011.

**Cuadro No. 24: Gestiones del Programa de Comunicación**

<b>Emitir posición y criterio del Colegio sobre proyectos de ley en trámite legislativo</b>
Asistir a las sesiones de las Comisiones de Asuntos Agropecuarios y de Ambiente
Elaborar informes que permitan al Colegio emitir criterio
<b>Convocar a los actores sociales del sector para generar información y opinión.</b>
Organizar actividades sobre temas relacionados con el sector agropecuario
<b>Asumir posición y manifestarse</b>
Elaborar e implementar un programa para manejo de medios de comunicación
<b>Crear nuevos medios de comunicación y fortalecer los actuales</b>
-Diseñar e implementar el proyecto de redes sociales -Diseñar e implementar proyecto de boletín digital de celebraciones (gráfico) -Rediseñar presentaciones del Colegio -Rediseñar el formato y secciones del boletín digital

El Programa de Comunicación cuenta con una periodista. El presupuesto de gastos para la ejecución de este Programa es de **¢36.971.645** y se le asignan recursos por un monto de **¢36.971.645**. El detalle en el **Cuadro No. 39**.

## Programa de Administración

El Programa de Administración tiene como objetivo alinear los sistemas administrativos para mejorar la gestión institucional. Este Programa tiene a cargo las gestiones de cobro, manejo del Fondo de Mutualidad, recepción, mensajería, proveeduría, mantenimiento de las instalaciones y seguridad. Es responsable de las siguientes estrategias:

### Estrategia para mejorar los servicios del CIAgro

Para mejorar los servicios que ofrece el CIAgro a sus miembros y a la sociedad se plantea como objetivo fortalecer las capacidades de las Filiales Regionales dotándolas de un equipo base de recurso humano formado por una secretaria a tiempo completo, un administrador ejecutivo a medio tiempo y un profesional de la Fiscalía Ejecutiva Regionalizado. El subprograma de Filiales Regionales se presenta con su propio presupuesto.

#### Cuadro No. 25: Gestiones para mejorar los servicios del CIAgro

<b>Fortalecer la capacidad de las Filiales y los servicios que brinda</b>
Implementar una estrategia de fortalecimiento y desconcentración de la sede central.

### Estrategia para definir un sistema adecuado de incentivos.

La implementación del Plan Estratégico depende en gran medida del aporte del talento humano institucional; por ello, se propone la siguiente estrategia para potenciar las interrelaciones y las capacidades de los funcionarios.

#### Cuadro No.26: Gestiones para definir un sistema de incentivos

<b>Crear una unidad de desarrollo del talento humano</b>
Generar política de desarrollo de talento

El Programa de Administración cuenta con un gerente administrador, una contadora, cinco gestoras de cobro, una cajera, un mensajero, una recepcionista, contrato de vigilancia y auditoría independiente. El presupuesto de gastos para la ejecución de este Programa es de **¢118.562.912** y se le asignan recursos por un monto de **¢118.562.912**. El detalle se presenta en el **Cuadro No 40**.

El Programa de Administración también involucra las labores administrativas de las Filiales Regionales, para lo cual se les asigna un presupuesto independiente por un monto de **¢83.375.333**. Ver detalle en el **Cuadro No. 41**. El detalle del presupuesto de cada Filial se presenta en el siguiente orden: Filial Huetar Atlántica **Cuadro No. 42**; Filial Brunca **Cuadro No. 43**; Sede Chorotega **Cuadro No. 44**; y Filial Huetar Norte **Cuadro No. 45**.

## Programa de Actividades Sociales y Recreativas

Este Programa está en función de los objetivos para crear sentido de pertenencia en los colegidos y ofrecerles servicios sociales - recreativos. Es responsable de las siguientes estrategias:

### Estrategia: generar nuevos servicios del CIAgro

Se propone elaborar un programa de mercadeo de las instalaciones, diversificando potenciales mercados en conjunto con el Programa de Administración.

#### Cuadro No. 27: Gestiones para generar nuevos servicios

<b>Desarrollar un programa de mercadeo de las instalaciones recreativas</b>
Clientes potenciales informados sobre los servicios que ofrece el Colegio en las áreas recreativas.
Invitación a instituciones educativas y empresas para promocionar el uso de las instalaciones deportivas.
Diseñar un programa especial para colegios profesionales y miembros del Colegio para el uso de instalaciones sociales y deportivas.
Incrementar la publicidad por medio de la página web y el boletín digital.
Diseñar paquetes especiales para grupos

#### Cuadro No.28: Gestiones para vincularse con las instituciones formadoras de profesionales

<b>Elaborar un programa de actividades socio-deportivas y culturales para estudiantes.</b>
Elaborar un programa estudiantil para el uso de las instalaciones
Contactar asociaciones de estudiantes
Elaborar carné estudiantil para el uso de instalaciones

#### Cuadro No. 29: Gestiones para incentivar protagonismo de los colegidos

<b>Incentivar la participación de colegidos en actividades deportivas, culturales, y científicas.</b>
Celebrar Día del Árbol y el Día del Agricultor.
Celebrar el Día del Profesional en Ciencias Agropecuarias y Forestales y Expoferia.
<b>Promover la participación de la familia de los colegidos en actividades sociales, culturales y deportivas.</b>
Organizar exposición de mascotas de los colegidos
Realizar campamentos de verano para niños

El Programa cuenta con una profesional a cargo y cuatro misceláneos. El presupuesto de gastos para la ejecución del Programa es de **¢79.040.481** y se le asignan recursos por un monto de **¢79.040.481**. El detalle se muestra en el **Cuadro No. 46**.

## Programa de Soporte Tecnológico

El objetivo de este Programa es apoyar la gestión del Colegio para asegurar servicios eficientes y de calidad. En este periodo dará prioridad al desarrollo de una plataforma de servicios en línea.

**Cuadro No. 30: Gestiones del Programa de Soporte Tecnológico**

<b>Reestructuración de los procesos tecnológicos.</b>
Diseñar un nuevo sistema de Información (bases de datos).
Implantar el sistema por módulos y actualización Web
<b>Establecer un programa de actualización de recursos tecnológicos.</b>
Brindar soporte en la parte de "hardware"
Mantenimiento permanente de los sistemas tecnológicos que posee el Colegio.
<b>Ampliar las modalidades de compra para la adquisición de equipos.</b>
Analizar nuevas modalidades de compra.
Mantener las listas de proveedores actualizadas

Este Programa cuenta con dos profesionales. El presupuesto de gastos para la ejecución de este Programa es de **¢26.857.709** y se le asignan recursos por un monto de **¢26.857.709**. El detalle se presenta en el **Cuadro No. 47**.

## Egresos proyectados

El acumulado de recursos demandados para la ejecución de los Programas descritos en las páginas anteriores se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 31: Proyecto Presupuesto de Egresos 2010 – 2011 en colones**

Proyecto Presupuesto 2010-2011		Presupuesto	Presupuesto	% del	Diferencia C/
CODIGO	EGRESOS	09 10	10 11	Total (*)	Pres.10-11
97-00-000-000	<b>Gastos Generales</b>	<b>661.702.097</b>	<b>681.333.444</b>	<b>100,00%</b>	<b>19.631.347</b>
97-00-001-000	Salarios y Afines	<b>357.855.363</b>	<b>400.616.335</b>	<b>58,80%</b>	<b>42.760.972</b>
97-00-001-001	Salarios	245.521.088	274.753.364	<b>40,33%</b>	<b>29.232.276</b>
97-00-001-002	Cargas Sociales (26%)	63.835.484	71.435.875	<b>10,48%</b>	<b>7.600.391</b>
97-00-001-003	Aporte Asociación Empleados (5,33%)	20.451.908	14.644.354	<b>2,15%</b>	<b>-5.807.554</b>
97-00-001-004	Aguinaldo (8,33%)	13.086.272	22.891.955	<b>3,36%</b>	<b>9.805.683</b>
97-00-001-006	Salario Escolar	14.960.611	16.890.786	<b>2,48%</b>	<b>1.930.175</b>
97-00-002-000	<b>Servicios Contratados</b>	<b>41.550.387</b>	<b>37.808.000</b>	<b>5,55%</b>	<b>-3.742.387</b>
97-00-002-001	Seguridad y Vigilancia	19.812.040	23.688.000	<b>3,48%</b>	<b>3.875.960</b>
97-00-002-003	Médico de Empresa	1.810.000	1.920.000	<b>0,28%</b>	<b>110.000</b>
97-00-002-004	Auditoría Externa	1.000.000	1.500.000	<b>0,22%</b>	<b>500.000</b>
97-00-002-005	Servicios Profesionales	17.578.347	10.700.000	<b>1,57%</b>	<b>-6.878.347</b>
97-00-002-006	Mantenimiento Página "Web"	1.350.000	0	<b>0,00%</b>	<b>-1.350.000</b>
97-00-002-007	<b>Otros Servicios</b>	<b>7.080.263</b>	<b>4.500.000</b>	<b>0,66%</b>	<b>-2.580.263</b>
97-00-003-000	<b>Atención al Recurso Humano</b>	<b>4.970.000</b>	<b>1.603.902</b>	<b>0,24%</b>	<b>-3.366.098</b>
97-00-003-001	Servicios al Recurso Humano	1.750.000	1.603.902	<b>0,24%</b>	<b>-146.098</b>
97-00-003-002	Capacitación al Personal	3.220.000	0	<b>0,00%</b>	<b>-3.220.000</b>
97-00-004-000	<b>Servicios Públicos</b>	<b>27.041.800</b>	<b>28.568.141</b>	<b>4,19%</b>	<b>1.526.341</b>
97-00-004-001	Servicio Telefónico	6.713.000	5.375.000	<b>0,79%</b>	<b>-1.338.000</b>
97-00-004-002	Servicio Internet	2.048.000	3.509.141	<b>0,52%</b>	<b>1.461.141</b>
97-00-004-003	Servicio de electricidad	12.903.800	13.154.000	<b>1,93%</b>	<b>250.200</b>
97-00-004-004	Servicio de agua	5.377.000	6.530.000	<b>0,96%</b>	<b>1.153.000</b>
97-00-005-000	<b>Gastos Generales de Oficina</b>	<b>27.520.100</b>	<b>23.206.500</b>	<b>3,41%</b>	<b>-4.313.600</b>
97-00-005-001	Papelería y Útiles de Oficina	9.523.600	7.150.000	<b>1,05%</b>	<b>-2.373.600</b>
97-00-005-002	Impresos en General	9.750.000	10.310.000	<b>1,51%</b>	<b>560.000</b>
97-00-005-003	Publicaciones	6.806.500	4.896.500	<b>0,72%</b>	<b>-1.910.000</b>
97-00-005-004	Costo Venta Literatura	1.440.000	850.000	<b>0,12%</b>	<b>-590.000</b>
97-00-006-000	<b>Material de Aseo y Limpieza</b>	<b>5.901.000</b>	<b>7.105.000</b>	<b>1,04%</b>	<b>1.204.000</b>
97-00-007-000	<b>Kilometraje y Viáticos</b>	<b>34.052.806</b>	<b>31.937.766</b>	<b>4,69%</b>	<b>-2.115.040</b>
97-00-007-001	Pago de Kilometraje y Transporte	21.522.806	21.037.766	<b>3,09%</b>	<b>-485.040</b>
97-00-007-002	Viáticos	12.530.000	10.900.000	<b>1,60%</b>	<b>-1.630.000</b>
97-00-008-000	<b>Gastos Diversos</b>	<b>27.155.000</b>	<b>28.153.245</b>	<b>4,13%</b>	<b>998.245</b>
97-00-008-001	Gastos Diversos	1.196.000	1.250.752	<b>0,18%</b>	<b>54.752</b>
97-00-008-002	Correos y Envíos	2.396.000	2.100.000	<b>0,31%</b>	<b>-296.000</b>

97-00-008-003	Trámites Bancarios	1.563.000	1.303.000	0,19%	-260.000
97-00-008-004	Pago Comisiones y Descuentos	22.000.000	23.499.493	3,45%	1.499.493
97-00-010-000	<b>Atención de Comisiones de Trabajo</b>	<b>4.547.000</b>	<b>3.022.860</b>	<b>0,44%</b>	<b>-1.524.140</b>
97-00-017-000	<b>Impuestos y Seguros</b>	<b>6.392.000</b>	<b>6.399.111</b>	<b>0,94%</b>	<b>7.111</b>
97-00-017-001	Impuestos	2.692.000	2.580.000	0,38%	-112.000
97-00-017-002	Seguros	3.700.000	3.819.111	0,56%	119.111
97-00-025-000	<b>Cursos de Capacitación</b>	<b>35.094.500</b>	<b>37.245.000</b>	<b>5,47%</b>	<b>2.150.500</b>
97-00-004-005	Revista Agronomía Costarricense	1.200.000	1.560.000	0,23%	360.000
97-00-004-006	Boletín Germinar	4.800.000	15.672.849	2,30%	10.872.849
97-00-004-007	Suscripciones en general	160.000	0	0,00%	-160.000
97-00-006-011	<b>Costo Ventas Alimentos Y Bebidas</b>	<b>8.693.798</b>	<b>10.000.000</b>	<b>1,47%</b>	<b>1.306.202</b>
97-00-007-011	Actividades deportivas	1.060.000	60.000	0,01%	-1.000.000
97-00-007-012	Actividades Integración Familiar	2.160.000	900.000	0,13%	-1.260.000
97-00-007-013	Expoferia	1.900.000	4.000.000	0,59%	2.100.000
97-00-018-000	<b>Mantenimiento en General</b>	<b>0</b>	<b>17.800.000</b>	<b>2,61%</b>	<b>17.800.000</b>
97-00-018-001	Mantenimiento Equipo	6.340.000	3.850.000	0,57%	-2.490.000
97-00-018-002	Mantenimiento Instalaciones	30.717.731	7.450.000	1,09%	-23.267.731
97-00-018-003	Mantenimiento Zonas Verdes	1.500.000	1.500.000	0,22%	0
97-00-018-004	Mantenimiento Sistemas	5.650.000	5.000.000	0,73%	-650.000
97-00-008-011	<b>Asambleas</b>	<b>1.580.000</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>-1.580.000</b>
97-00-008-012	<b>Homenajes Especiales</b>	<b>1.650.000</b>	<b>1.700.000</b>	<b>0,25%</b>	<b>50.000</b>
97-00-008-013	<b>Federación Colegios Profesionales</b>	<b>1.620.000</b>	<b>1.800.000</b>	<b>0,26%</b>	<b>180.000</b>
97-00-008-014	<b>Actividades Colegiados</b>	<b>1.650.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0,15%</b>	<b>-650.000</b>
97-00-008-020	<b>Junta Directiva</b>	<b>7.685.027</b>	<b>3.250.000</b>	<b>0,48%</b>	<b>-4.435.027</b>
97-00-000-004	Proyecto adquisición local propio F.H.Norte		8.669.960	1,27%	8.669.960
97-00-000-003	<b>Alquiler local Filiales</b>	<b>4.175.322</b>	<b>4.754.775</b>	<b>0,70%</b>	<b>579.453</b>
	<b>Total recursos a ejecutar</b>	<b>661.702.097</b>	<b>681.333.444</b>	<b>100,00%</b>	<b>19.631.347</b>
	<b>Más</b>	<b>20.000.000</b>	<b>15.000.000</b>	<b>2,15%</b>	<b>-5.000.000</b>
42-11-001-000	Reservas para Asamblea y Juramentaciones	8.300.000	12.500.000	1,80%	4.200.000
42-11-002-000	Reserva para atender JD Filiales	9.200.000	2.500.000	0,36%	-6.700.000
	<b>Total recursos disponibles</b>	<b>681.702.097</b>	<b>696.333.443</b>	<b>100,00%</b>	<b>14.631.346</b>
<b>Proyecto Presupuesto 2010-2011</b>					
23-00-000-000	Actividades y partidas solicitados sujetas a obtención de recursos		<b>42.935.000</b>	<b>22.935.000</b>	
23-00-000-000	Mobiliario y equipo		12.935.000	12.935.000	
23-00-000-000	Anteproyecto diseño planos		10.000.000	10.000.000	
23-00-000-000	Celebración 70 Aniversario		20.000.000		
	<b>Subtotal</b>	<b>591.752.673</b>	<b>42.935.000</b>		
	<b>Gran total</b>		<b>724.268.444</b>		

Al pie de del Cuadro No. 15: Proyección de Ingreso General, se consignó un monto de **¢21.567.581**, que corresponde a los recursos originados del **5.45%** de la cuota de colegiatura para el mantenimiento de infraestructura, el cual será asignado conforme la Junta Directiva lo autorice para atender las necesidades de mantenimiento que se presenten de la infraestructura actual del Colegio.



# Resumen Proyecto de Presupuesto 2010 - 2011

El siguiente es un resumen del presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo al Proyecto de Presupuesto 2010-2011:

**Cuadro No. 32: Resumen Proyecto Presupuesto 2010 – 2011 en colones**

Proyecto Presupuesto 2010-2011	
Concepto	Monto ¢
Ingresos Generales	681.333.444
Estado Resultados P/09-10	15.000.000
<b>Total Recursos disponibles</b>	<b>696.333.444</b>
<b>Menos</b>	
Egresos Generales	681.333.444
Gastos prepagados	
• Asambleas y Juramentaciones	12.500.000
• Gastos Juntas Directivas	2.500.000
<b>Total Recursos a ejecutar</b>	<b>696.333.444</b>
Además:	
Actividades y partidas solicitados sujetas a obtención de recursos.	
Mobiliario y equipo	12.935.000
Anteproyecto diseño planos	10.000.000
Celebración 70 Aniversario	20.000.000
<b>Total</b>	<b>42.935.000</b>

Más: Fondo Mantenimiento Infraestructura **¢21.567.581**

## Fondo de provisiones

Recursos procedentes del Estado de Resultados al cierre del periodo 2009-2010, por la suma de **¢15.000.000**, los cuales se propone se destinen al prepago de:

**Cuadro No.33: Fondo de provisiones en colones**

Recursos Estado Resultados cierre P/2009-10	Monto ¢
<b>Prepago gastos: Asambleas y Juramentaciones</b>	
Sede Central	10.500.000
Filial Atlántica	500.000
Filial Brunca	500.000
Sede Chorotega (*)	500.000
Filial H. Norte	500.000
<b>Prepago gastos: Junta Directiva</b>	
Sede Central	250.000
Filial Atlántica	750.000
Filial Brunca	750.000
Filial H. Norte	750.000
<b>Total</b>	<b>15.000.000</b>

(\*) Se estima presupuestariamente la posibilidad de una solicitud de Asamblea.

### **Proyecto actividades y partidas solicitados sujetas a obtención de recursos**

La implementación de Plan Operativo Institucional propuesto para este periodo, requiere además de ingresos y gastos, las Actividades y partidas solicitados que a continuación se detallan, para las cuales no se dispone de presupuesto. Por lo tanto, las actividades y partidas que se indican quedan sujetas a la obtención de recursos.

**Cuadro No 34: Proyecto de actividades y partidas sujetas a obtención de recursos 2010 – 2011 en colones**

Actividades y partidas solicitados sujetas a obtención de recursos.	
Mobiliario y equipo	12.935.000
Anteproyecto diseño planos	10.000.000
Celebración 70 Aniversario	20.000.000
<b>Total</b>	<b>42.935.000</b>

## Detalle del presupuesto por Programas

A continuación se presenta el detalle de los datos presupuestarios de cada área operativa del Colegio

**Cuadro No. 35: Programa de Control del Ejercicio Profesional en colones**

Proyecto Presupuesto 2010-2011		Ejercicio
CODIGO	INGRESOS	Profesional
<b>89-00-000-000</b>	<b>Ingresos Generales</b>	<b>214.985.409</b>
89-00-001-000	CUOTAS Y REGISTROS	<b>204.860.409</b>
89-00-001-002	Cuota Regencias Agrícolas	77.826.000
89-00-001-006	Registro Establecimientos	30.000.000
89-00-001-007	Peritos y Tasadores	11.240.000
89-00-001-008	Aviación Agrícola	4.000.000
89-00-001-009	Idoneidad e Investigación	2.250.000
89-00-001-010	Compañías Consultoras	700.000
89-00-002-000	<b>Actividad Forestal</b>	<b>78.844.409</b>
89-00-002-001	Cuota Regencia Forestal	71.005.659
89-00-002-002	Impuesto Forestal	7.838.750
89-00-004-000	<b>Actividades Comerciales</b>	<b>9.000.000</b>
89-00-004-005	Venta de Formularios	9.000.000
89-00-003-017	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>1.125.000</b>
89-00-003-017	Otros Ingresos	1.125.000
	<b>Total recursos disponibles</b>	<b>214.985.409</b>
Proyecto Presupuesto 2010-2011		Ejercicio
CODIGO	EGRESOS	Profesional
<b>97-00-000-000</b>	<b>Gastos Generales</b>	<b>214.985.409</b>
<b>97-00-001-000</b>	Salarios y Afines	<b>164.247.643</b>
97-00-001-001	Salarios	113.507.207
97-00-001-002	Cargas Sociales (26%)	29.511.874
97-00-001-003	Aporte Asociación Empleados (5,33%)	6.049.934
97-00-001-004	Aguinaldo (8,33%)	9.455.150
97-00-001-006	Salario Escolar	5.723.478
97-00-002-000	<b>Servicios Contratados</b>	<b>5.700.000</b>
97-00-002-001	Seguridad y Vigilancia	5.000.000
97-00-002-003	Médico de Empresa	700.000
97-00-003-000	<b>Atención al Recurso Humano</b>	<b>500.000</b>
97-00-003-001	Servicios al Recurso Humano	500.000
97-00-004-000	<b>Servicios Públicos</b>	<b>3.400.000</b>
97-00-004-001	Servicio Telefónico	1.300.000

97-00-004-003	Servicio de electricidad	1.600.000
97-00-004-004	Servicio de agua	500.000
97-00-005-000	<b>Gastos Generales de Oficina</b>	<b>10.900.000</b>
97-00-005-001	Papelería y Útiles de Oficina	2.650.000
97-00-005-002	Impresos en General	8.000.000
97-00-005-003	Publicaciones	250.000
97-00-006-000	<b>Material de Aseo y Limpieza</b>	<b>250.000</b>
97-00-007-000	<b>Kilometraje y Viáticos</b>	<b>24.287.766</b>
97-00-007-001	Pago de Kilometraje y Transporte	15.787.766
97-00-007-002	Viáticos	8.500.000
97-00-008-000	<b>Gastos Diversos</b>	<b>1.200.000</b>
97-00-008-002	Correos y Envíos	1.200.000
97-00-010-000	<b>Atención de Comisiones de Trabajo</b>	<b>600.000</b>
97-00-017-000	<b>Impuestos y Seguros</b>	<b>2.150.000</b>
97-00-017-001	Impuestos	750.000
97-00-017-002	Seguros	1.400.000
97-00-025-000	<b>Cursos de Capacitación</b>	<b>1.750.000</b>
	<b>Total recursos a ejecutar</b>	<b>214.985.409</b>
<b>Proyecto Presupuesto 2010-2011</b>		
23-00-000-000	Actividades y partidas solicitados sujetas a obtención de recursos	<b>2.000.000</b>
23-00-000-000	Mobiliario y equipo	2.000.000
	<b>Subtotal</b>	<b>2.000.000</b>
	<b>Gran total</b>	<b>216.985.409</b>

**Cuadro No. 36: Programa de Capacitación en colones**

Proyecto Presupuesto 2010-2011		Capacitación
<b>CODIGO</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>89-00-000-000</b>	<b>Ingresos Generales</b>	<b>43.011.632</b>
<b>89-00-001-000</b>	<b>CUOTAS Y REGISTROS</b>	<b>5.776.767</b>
89-00-001-001	Cuotas de Colegiatura	5.776.767
89-00-003-025	<b>CURSOS DE SUPERACIÓN</b>	<b>29.320.000</b>
89-00-011-000	<b>Fondos Especiales</b>	<b>7.914.865</b>
89-00-011-001	Fondo de Capacitación	7.914.865
	<b>Total recursos disponibles</b>	<b>43.011.632</b>
Proyecto Presupuesto 2010-2011		Capacitación
<b>CODIGO</b>	<b>EGRESOS</b>	
<b>97-00-000-000</b>	<b>Gastos Generales</b>	<b>43.011.633</b>
<b>97-00-001-000</b>	<b>Salarios y Afines</b>	<b>13.246.633</b>
97-00-001-001	Salarios	9.173.260
97-00-001-002	Cargas Sociales (26%)	2.385.048
97-00-001-003	Aporte Asociación Empleados (5,33%)	488.935
97-00-001-004	Aguinaldo (8,33%)	764.133
97-00-001-006	Salario Escolar	435.258
97-00-002-000	<b>Servicios Contratados</b>	<b>2.565.000</b>
97-00-002-001	Seguridad y Vigilancia	2.500.000
97-00-002-003	Médico de Empresa	65.000
97-00-003-000	<b>Atención al Recurso Humano</b>	<b>50.000</b>
97-00-003-001	Servicios al Recurso Humano	50.000
97-00-004-000	<b>Servicios Públicos</b>	<b>600.000</b>
97-00-004-001	Servicio Telefónico	200.000
97-00-004-003	Servicio de electricidad	400.000
97-00-006-000	<b>Material de Aseo y Limpieza</b>	<b>100.000</b>
97-00-007-000	<b>Kilometraje y Viáticos</b>	<b>400.000</b>
97-00-007-001	Pago de Kilometraje y Transporte	300.000
97-00-007-002	Viáticos	100.000
97-00-008-000	<b>Gastos Diversos</b>	<b>500.000</b>
97-00-008-001	Gastos Diversos	500.000
97-00-010-000	<b>Atención de Comisiones de Trabajo</b>	<b>150.000</b>
97-00-025-000	<b>Cursos de Capacitación</b>	<b>25.400.000</b>
	<b>Total recursos a ejecutar</b>	<b>43.011.633</b>
Proyecto Presupuesto 2010-2011		
23-00-000-000	Actividades y partidas sujetas a la obtención de recursos	10.000.000
23-00-000-000	Anteproyecto diseño planos	10.000.000
	<b>Subtotal</b>	<b>10.000.000</b>
	<b>Gran total</b>	<b>53.011.633</b>

**Cuadro No. 37:**  
**Programa Dirección Ejecutiva y Subprograma Junta Directiva en colones**

Proyecto Presupuesto 2010-2011		Dirección Ejec.
CODIGO	INGRESOS	J.D.
89-00-000-000	<b>Ingresos Generales</b>	<b>58.658.544</b>
89-00-001-000	CUOTAS Y REGISTROS	<b>58.658.544</b>
89-00-001-001	Cuotas de Colegiatura	51.506.544
89-00-001-004	Derechos de Incorporación	7.152.000
	<b>Total recursos disponibles</b>	<b>58.658.544</b>
	<b>Más</b>	
70-00-000-000	<b>Estado Resultados</b>	<b>15.000.000</b>
	<b>Sub-Total</b>	<b>15.000.000</b>
	<b>Gran total recursos</b>	<b>73.658.544</b>
Proyecto Presupuesto 2010-2011		Dirección Ejec.
CODIGO	EGRESOS	J.D.
97-00-000-000	<b>Gastos Generales</b>	<b>58.658.544</b>
97-00-001-000	Salarios y Afines	<b>44.998.544</b>
97-00-001-001	Salarios	30.891.889
97-00-001-002	Cargas Sociales (26%)	8.031.891
97-00-001-003	Aporte Asociación Empleados (5,33%)	1.646.538
97-00-001-004	Aguinaldo (8,33%)	2.573.294
97-00-001-006	Salario Escolar	1.854.932
97-00-002-000	<b>Servicios Contratados</b>	<b>2.160.000</b>
97-00-002-001	Seguridad y Vigilancia	2.000.000
97-00-002-003	Médico de Empresa	160.000
97-00-003-000	<b>Atención al Recurso Humano</b>	<b>150.000</b>
97-00-003-001	Servicios al Recurso Humano	150.000
97-00-004-000	<b>Servicios Públicos</b>	<b>800.000</b>
97-00-004-001	Servicio Telefónico	300.000
97-00-004-003	Servicio de electricidad	500.000
97-00-005-000	<b>Gastos Generales de Oficina</b>	<b>250.000</b>
97-00-005-001	Papelería y útiles de Oficina	250.000
97-00-006-000	<b>Material de Aseo y Limpieza</b>	<b>100.000</b>
97-00-007-000	<b>Kilometraje y Viáticos</b>	<b>2.300.000</b>
97-00-007-001	Pago de Kilometraje y Transporte	1.500.000
97-00-007-002	Viáticos	800.000
97-00-008-000	<b>Gastos Diversos</b>	<b>50.000</b>
97-00-008-002	Correos y Envíos	50.000

97-00-010-000	<b>Atención de Comisiones de Trabajo</b>	<b>1.000.000</b>
97-00-017-000	<b>Impuestos y Seguros</b>	<b>300.000</b>
97-00-017-002	Seguros	300.000
97-00-008-012	<b>Homenajes Especiales</b>	<b>1.500.000</b>
97-00-008-013	<b>Federación Colegios Profesional</b>	<b>1.800.000</b>
97-00-008-020	<b>Junta Directiva</b>	<b>3.250.000</b>
	<b>Total recursos a ejecutar</b>	<b>58.658.544</b>
	<b>Más</b>	<b>10.750.000</b>
42-11-001-000	Reservas para Asamblea y Juramentaciones	10.500.000
42-11-002-000	Reserva para atender JD Filiales	250.000
	<b>Total recursos disponibles</b>	
<b>Proyecto Presupuesto 2010-2011</b>		
23-00-000-000	Actividades y partidas solicitados sujetas a obtención de recursos	<b>20.000.000</b>
23-00-000-000	Celebración 70 Aniversario	20.000.000
	<b>Subtotal</b>	<b>20.000.000</b>
	<b>Gran total</b>	<b>78.658.544</b>

**Cuadro No. 38: Subprograma de Asesoría Legal en colones**

<b>Proyecto Presupuesto 2010-2011</b>		<b>Asesoría</b>
<b>CODIGO</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>Legal</b>
<b>89-00-000-000</b>	<b>Ingresos Generales</b>	<b>19.869.778</b>
<b>89-00-001-000</b>	<b>CUOTAS Y REGISTROS</b>	<b>19.869.778</b>
89-00-001-001	Cuotas de Colegiatura	13.419.778
89-00-001-002	Cuotas Regencias Agrícolas	6.450.000
	<b>Total recursos disponibles</b>	<b>19.869.778</b>
<b>Proyecto Presupuesto 2010-2011</b>		<b>Asesoría</b>
<b>CODIGO</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>Legal</b>
<b>97-00-000-000</b>	<b>Gastos Generales</b>	<b>19.869.778</b>
<b>97-00-001-000</b>	<b>Salarios y Afines</b>	<b>11.675.667</b>
97-00-001-001	Salarios	7.974.483
97-00-001-002	Cargas Sociales (26%)	2.073.366
97-00-001-003	Aporte Asociación Empleados (5,33%)	425.040
97-00-001-004	Aguinaldo (8,33%)	664.274
97-00-001-006	Salario Escolar	538.505
<b>97-00-002-000</b>	<b>Servicios Contratados</b>	<b>7.515.000</b>
97-00-002-001	Seguridad y Vigilancia	1.000.000
97-00-002-003	Médico de Empresa	65.000
97-00-002-005	Servicios Profesionales	6.450.000
<b>97-00-003-000</b>	<b>Atención al Recurso Humano</b>	<b>50.000</b>
97-00-003-001	Servicios al Recurso Humano	50.000
<b>97-00-004-000</b>	<b>Servicios Públicos</b>	<b>160.000</b>
97-00-004-001	Servicio Telefónico	100.000
97-00-004-003	Servicio de electricidad	60.000
<b>97-00-005-000</b>	<b>Gastos Generales de Oficina</b>	<b>150.000</b>
97-00-005-001	Papelería y útiles de Oficina	150.000
<b>97-00-006-000</b>	<b>Material de Aseo y Limpieza</b>	<b>50.000</b>
<b>97-00-007-000</b>	<b>Kilometraje y Viáticos</b>	<b>200.000</b>
97-00-007-001	Pago de Kilometraje y Transporte	100.000
97-00-007-002	Viáticos	100.000
<b>97-00-017-000</b>	<b>Impuestos y Seguros</b>	<b>69.111</b>
97-00-017-002	Seguros	69.111
	<b>Total recursos a ejecutar</b>	<b>19.869.778</b>

**Cuadro No. 39: Programa de Comunicación en colones**

Proyecto Presupuesto 2010-2011		Comunicación
<b>CODIGO</b>	<b>INGRESOS</b>	
89-00-000-000	<b>Ingresos Generales</b>	<b>36.971.645</b>
89-00-001-000	CUOTAS Y REGISTROS	<b>21.471.645</b>
89-00-001-001	Cuotas de Colegiatura	21.471.645
89-00-003-017	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>15.500.000</b>
89-00-003-017	Otros ingresos	15.500.000
	<b>Total recursos disponibles</b>	<b>36.971.645</b>
Proyecto Presupuesto 2010-2011		Comunicación
<b>CODIGO</b>	<b>EGRESOS</b>	
97-00-000-000	<b>Gastos Generales</b>	<b>36.971.646</b>
97-00-001-000	Salarios y Afines	<b>12.988.797</b>
97-00-001-001	Salarios	8.839.682
97-00-001-002	Cargas Sociales (26%)	2.298.317
97-00-001-003	Aporte Asociación Empleados (5,33%)	471.155
97-00-001-004	Aguinaldo (8,33%)	736.345
97-00-001-006	Salario Escolar	643.297
97-00-002-000	<b>Servicios Contratados</b>	<b>1.315.000</b>
97-00-002-001	Seguridad y Vigilancia	500.000
97-00-002-003	Médico de Empresa	65.000
97-00-002-005	Servicios Profesionales	750.000
97-00-003-000	<b>Atención al Recurso Humano</b>	<b>50.000</b>
97-00-003-001	Servicios al Recurso Humano	50.000
97-00-004-000	<b>Servicios Públicos</b>	<b>135.000</b>
97-00-004-001	Servicio Telefónico	75.000
97-00-004-003	Servicio de electricidad	60.000
97-00-005-000	<b>Gastos Generales de Oficina</b>	<b>5.000.000</b>
97-00-005-001	Papelería y útiles de Oficina	100.000
97-00-005-002	Impresos en General	400.000
97-00-005-003	Publicaciones	4.500.000
97-00-007-000	<b>Kilometraje y Viáticos</b>	<b>100.000</b>
97-00-007-001	Pago de Kilometraje y Transporte	50.000
97-00-007-002	Viáticos	50.000
97-00-010-000	<b>Atención de Comisiones de Trabajo</b>	<b>150.000</b>
97-00-004-005	<b>Revista Agronomía Costarricense</b>	<b>1.560.000</b>
97-00-004-006	<b>Boletín Germinar</b>	<b>15.672.849</b>
	<b>Total recursos a ejecutar</b>	<b>36.971.646</b>

**Cuadro No. 40: Programa de Administración General en colones**

Proyecto Presupuesto 2010-2011		Administración
<b>CODIGO</b>	<b>INGRESOS</b>	
89-00-000-000	<b>Ingresos Generales</b>	<b>118.562.912</b>
89-00-001-000	CUOTAS Y REGISTROS	<b>109.615.175</b>
89-00-001-001	Cuotas de Colegiatura	109.615.175
89-00-003-000	<b>Servicios al F.M.S.</b>	<b>7.622.737</b>
89-00-003-000	<b>Ingresos Financieros</b>	<b>1.125.000</b>
89-00-004-000	<b>Actividades Comerciales</b>	<b>200.000</b>
89-00-004-001	Venta de Literatura	200.000
	<b>Total recursos disponibles</b>	<b>118.562.912</b>
Proyecto Presupuesto 2010-2011		Administración
<b>CODIGO</b>	<b>EGRESOS</b>	
<b>97-00-000-000</b>	<b>Gastos Generales</b>	<b>118.562.910</b>
<b>97-00-001-000</b>	Salarios y Afines	<b>76.463.417</b>
97-00-001-001	Salarios	52.216.368
97-00-001-002	Cargas Sociales (26%)	13.576.256
97-00-001-003	Aporte Asociación Empleados (5,33%)	2.783.132
97-00-001-004	Aguinaldo (8,33%)	4.349.623
97-00-001-006	Salario Escolar	3.538.038
<b>97-00-002-000</b>	<b>Servicios Contratados</b>	<b>7.000.000</b>
97-00-002-001	Seguridad y Vigilancia	5.000.000
97-00-002-003	Médico de Empresa	500.000
97-00-002-004	Auditoría Externa	1.500.000
<b>97-00-003-000</b>	<b>Atención al Recurso Humano</b>	<b>200.000</b>
97-00-003-001	Servicios al Recurso Humano	200.000
<b>97-00-004-000</b>	<b>Servicios Públicos</b>	<b>2.850.000</b>
97-00-004-001	Servicio Telefónico	1.400.000
97-00-004-003	Servicio de electricidad	950.000
97-00-004-004	Servicio de agua	500.000
<b>97-00-005-000</b>	<b>Gastos Generales de Oficina</b>	<b>2.750.000</b>
97-00-005-001	Papelería y útiles de Oficina	1.750.000
97-00-005-002	Impresos en General	600.000
97-00-005-004	Costo Venta Literatura	400.000
<b>97-00-006-000</b>	<b>Material de Aseo y Limpieza</b>	<b>250.000</b>
<b>97-00-007-000</b>	<b>Kilometraje y Viáticos</b>	<b>1.900.000</b>
97-00-007-001	Pago de Kilometraje y Transporte	1.600.000
97-00-007-002	Viáticos	300.000

97-00-008-000	<b>Gastos Diversos</b>	<b>25.299.493</b>
97-00-008-002	Correos y Envíos	500.000
97-00-008-003	Trámites Bancarios	1.300.000
97-00-008-004	Pago Comisiones y Descuentos	23.499.493
97-00-010-000	<b>Atención de Comisiones de Trabajo</b>	<b>150.000</b>
97-00-017-000	<b>Impuestos y Seguros</b>	<b>1.300.000</b>
97-00-017-001	Impuestos	400.000
97-00-017-002	Seguros	900.000
97-00-018-000	<b>Mantenimiento en General</b>	<b>400.000</b>
97-00-018-003	Mantenimiento Zonas Verdes	400.000
	<b>Total recursos a ejecutar</b>	<b>118.562.910</b>

**Cuadro No. 41: Presupuesto Filiales Regionales en colones**

Proyecto Presupuesto 2010-2011		Filiales
<b>CODIGO</b>	<b>INGRESOS</b>	
89-00-000-000	<b>Ingresos Generales</b>	<b>83.375.333</b>
89-00-001-000	CUOTAS Y REGISTROS	<b>32.207.468</b>
89-00-001-001	Cuotas de Colegiatura	32.207.468
89-00-004-000	<b>Actividades Comerciales</b>	<b>1.825.000</b>
89-00-004-001	Venta de Literatura	1.500.000
89-00-004-005	Venta de Formularios	325.000
89-00-006-000	<b>INGRESOS SEDE SOCIAL</b>	<b>2.800.000</b>
89-00-006-003	Alquiler Salón de Eventos	2.800.000
89-00-003-025	<b>CURSOS DE SUPERACIÓN</b>	<b>11.200.000</b>
89-00-003-017	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>1.377.840</b>
89-00-003-017	Otros Ingresos	1.377.840
89-00-011-000	<b>Fondos Especiales</b>	<b>19.034.824</b>
	Fondo Mantenimiento Infraestructura Filiales	11.119.959
89-00-011-003	Fondo especial Filiales	7.914.865
89-00-030-000	<b>Congresos</b>	<b>1.200.000</b>
89-00-040-000	<b>Ingreso Feria</b>	<b>3.400.000</b>
89-00-50-000	<b>Generado por Filiales</b>	<b>10.330.200</b>
	<b>Total recursos disponibles</b>	<b>83.375.333</b>
Proyecto Presupuesto 2010-2011		Filiales
<b>CODIGO</b>	<b>EGRESOS</b>	
<b>97-00-000-000</b>	<b>Gastos Generales</b>	<b>83.375.333</b>
<b>97-00-001-000</b>	Salarios y Afines	<b>32.554.345</b>
97-00-001-001	Salarios	22.028.752
97-00-001-002	Cargas Sociales (26%)	5.727.475
97-00-001-003	Aporte Asociación Empleados (5,33%)	1.174.132
97-00-001-004	Aguinaldo (8,33%)	1.839.995
97-00-001-006	Salario Escolar	1.783.991
97-00-002-000	<b>Servicios Contratados</b>	<b>688.000</b>
97-00-002-001	Seguridad y Vigilancia	688.000
97-00-003-000	<b>Atención al Recurso Humano</b>	<b>200.000</b>
97-00-003-001	Servicios al Recurso Humano	200.000
97-00-004-000	<b>Servicios Públicos</b>	<b>5.760.141</b>
97-00-004-001	Servicio Telefónico	1.600.000
97-00-004-002	Servicio Internet	2.246.141
97-00-004-003	Servicio de electricidad	1.284.000
97-00-004-004	Servicio de agua	630.000

97-00-005-000	<b>Gastos Generales de Oficina</b>	<b>3.631.500</b>
97-00-005-001	Papelería y útiles de Oficina	1.725.000
97-00-005-002	Impresos en General	1.310.000
97-00-005-003	Publicaciones	146.500
97-00-005-004	Costo Venta Literatura	450.000
97-00-006-000	<b>Material de Aseo y Limpieza</b>	<b>4.055.000</b>
97-00-007-000	<b>Kilometraje y Viáticos</b>	<b>2.100.000</b>
97-00-007-001	Pago de Kilometraje y Transporte	1.350.000
97-00-007-002	Viáticos	750.000
97-00-008-000	<b>Gastos Diversos</b>	<b>1.103.752</b>
97-00-008-001	Gastos Diversos	750.752
97-00-008-002	Correos y Envíos	350.000
97-00-008-003	Trámites Bancarios	3.000
97-00-010-000	<b>Atención de Comisiones de Trabajo</b>	<b>822.860</b>
97-00-017-000	<b>Impuestos y Seguros</b>	<b>430.000</b>
97-00-017-001	Impuestos	230.000
97-00-017-002	Seguros	200.000
97-00-025-000	<b>Cursos de Capacitación</b>	<b>10.095.000</b>
97-00-007-011	<b>Actividades deportivas</b>	<b>60.000</b>
97-00-007-012	<b>Actividades integración Familiar</b>	<b>900.000</b>
97-00-007-013	<b>Expoferia</b>	<b>3.000.000</b>
97-00-018-000	<b>Mantenimiento en General</b>	<b>3.350.000</b>
97-00-018-001	Mantenimiento Equipo	600.000
97-00-018-002	Mantenimiento Instalaciones	2.450.000
97-00-018-003	Mantenimiento Zonas Verdes	300.000
97-00-008-012	<b>Homenajes Especiales</b>	<b>200.000</b>
97-00-008-014	<b>Actividades Colegiados</b>	<b>1.000.000</b>
97-00-000-004	Proyecto adquisición local propio F.H.Norte	<b>8.669.960</b>
97-00-000-003	<b>Alquiler local Filiales</b>	<b>4.754.775</b>
	<b>Total recursos a ejecutar</b>	<b>83.375.333</b>
	<b>Más</b>	<b>4.250.000</b>
42-11-001-000	Reservas para Asamblea y Juramentaciones	<b>2.000.000</b>
42-11-002-000	Reserva para atender JD Filiales	<b>2.250.000</b>
	<b>Total recursos disponibles</b>	
<b>Proyecto Presupuesto 2010-2011</b>		<b>Filiales</b>
23-00-000-000	Actividades y partidas solicitados sujetas a obtención de recursos	<b>10.935.000</b>
23-00-000-000	Mobiliario y equipo	<b>10.935.000</b>
	<b>Subtotal</b>	<b>10.935.000</b>
	<b>Gran total</b>	<b>94.310.333</b>

**Cuadro No. 42: Presupuesto Filial Huetar Atlántica en colones**

Proyecto Presupuesto 2010-2011		Filial
CODIGO	INGRESOS	Atlántica
89-00-000-000	<b>Ingresos Generales</b>	<b>24.066.829</b>
89-00-001-000	<b>CUOTAS Y REGISTROS</b>	<b>7.086.784</b>
89-00-001-001	Cuotas de Colegiatura	7.086.784
89-00-004-000	<b>Actividades Comerciales</b>	<b>900.000</b>
89-00-004-001	Venta de Literatura	900.000
89-00-003-025	<b>CURSOS DE SUPERACIÓN</b>	<b>5.000.000</b>
89-00-003-017	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>750.000</b>
89-00-003-017	Otros Ingresos	750.000
89-00-011-000	<b>Fondos Especiales</b>	<b>2.330.045</b>
	Fondo Mantenimiento Infraestructura Filiales	750.000
89-00-011-003	Fondo especial Filiales	1.580.045
89-00-040-000	<b>Ingreso Feria</b>	<b>3.000.000</b>
89-00-50-000	<b>Generado por Filiales</b>	<b>5.000.000</b>
	<b>Total recursos disponibles</b>	<b>24.066.829</b>
Proyecto Presupuesto 2010-2011		Filial
CODIGO	EGRESOS	Atlántica
97-00-000-000	<b>Gastos Generales</b>	<b>24.066.829</b>
97-00-001-000	<b>Salarios y Afines</b>	<b>9.141.009</b>
97-00-001-001	Salarios	6.188.363
97-00-001-002	Cargas Sociales (26%)	1.608.974
97-00-001-003	Aporte Asociación Empleados (5,33%)	329.840
97-00-001-004	Aguinaldo (8,33%)	515.491
97-00-001-006	Salario Escolar	498.342
97-00-002-000	<b>Servicios Contratados</b>	<b>200.000</b>
97-00-002-001	Seguridad y Vigilancia	200.000
97-00-003-000	<b>Atención al Recurso Humano</b>	<b>50.000</b>
97-00-003-001	Servicios al Recurso Humano	50.000
97-00-004-000	<b>Servicios Públicos</b>	<b>1.655.820</b>
97-00-004-001	Servicio Telefónico	400.000
97-00-004-002	Servicio Internet	605.820
97-00-004-003	Servicio de electricidad	500.000
97-00-004-004	Servicio de agua	150.000
97-00-005-000	<b>Gastos Generales de Oficina</b>	<b>850.000</b>
97-00-005-001	Papelería y útiles de Oficina	450.000
97-00-005-002	Impresos en General	400.000
97-00-006-000	<b>Material de Aseo y Limpieza</b>	<b>1.900.000</b>

97-00-007-000	<b>Kilometraje y Viáticos</b>	<b>600.000</b>
97-00-007-001	Pago de Kilometraje y Transporte	400.000
97-00-007-002	Viáticos	200.000
97-00-008-000	<b>Gastos Diversos</b>	<b>100.000</b>
97-00-008-002	Correos y Envíos	100.000
97-00-010-000	<b>Atención de Comisiones de Trabajo</b>	<b>150.000</b>
97-00-017-000	<b>Impuestos y Seguros</b>	<b>120.000</b>
97-00-017-001	Impuestos	80.000
97-00-017-002	Seguros	40.000
97-00-025-000	<b>Cursos de Capacitación</b>	<b>4.250.000</b>
97-00-007-012	<b>Actividades integración Familiar</b>	<b>300.000</b>
97-00-007-013	<b>Expoferia</b>	<b>3.000.000</b>
97-00-018-000	<b>Mantenimiento en General</b>	<b>1.200.000</b>
97-00-018-001	Mantenimiento Equipo	150.000
97-00-018-002	Mantenimiento Instalaciones	750.000
97-00-018-003	Mantenimiento Zonas Verdes	300.000
97-00-008-012	<b>Homenajes Especiales</b>	<b>50.000</b>
97-00-008-014	<b>Actividades Colegiados</b>	<b>500.000</b>
	<b>Total recursos a ejecutar</b>	<b>24.066.829</b>
	<b>Más</b>	<b>1.250.000</b>
42-11-001-000	Reservas para Asamblea y Juramentaciones	500.000
42-11-002-000	Reserva para atender JD Filiales	750.000
	<b>Total recursos disponibles</b>	
		<b>Filial</b>
<b>Proyecto Presupuesto 2010-2011</b>		<b>Atlántica</b>
23-00-000-000	Actividades y partidas solicitados sujetas a obtención de recursos	<b>9.360.000</b>
23-00-000-000	Mobiliario y equipo	9.360.000
	<b>Subtotal</b>	<b>9.360.000</b>
	<b>Gran total</b>	<b>33.426.829</b>

**Cuadro No. 43: Presupuesto Filial Brunca en colones**

<b>Proyecto Presupuesto 2010-2011</b>		<b>Filial</b>
<b>CODIGO</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>Brunca</b>
89-00-000-000	<b>Ingresos Generales</b>	<b>16.381.911</b>
89-00-001-000	<b>CUOTAS Y REGISTROS</b>	<b>8.051.867</b>
89-00-001-001	Cuotas de Colegiatura	8.051.867
89-00-004-000	<b>Actividades Comerciales</b>	<b>50.000</b>
89-00-004-001	Venta de Literatura	50.000
89-00-006-000	<b>INGRESOS SEDE SOCIAL</b>	<b>2.800.000</b>

89-00-006-003	Alquiler Salón de Eventos	2.800.000
89-00-003-025	<b>CURSOS DE SUPERACIÓN</b>	<b>1.200.000</b>
89-00-003-017	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>100.000</b>
89-00-003-017	Otros Ingresos	100.000
89-00-011-000	<b>Fondos Especiales</b>	<b>2.330.044</b>
	Fondo Mantenimiento Infraestructura Filiales	750.000
89-00-011-003	Fondo especial Filiales	1.580.044
89-00-50-000	<b>Generado por Filiales</b>	<b>1.850.000</b>
	<b>Total recursos disponibles</b>	<b>16.381.911</b>
<b>Proyecto Presupuesto 2010-2011</b>		<b>Filial</b>
<b>CODIGO</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>Brunca</b>
97-00-000-000	<b>Gastos Generales</b>	<b>16.381.911</b>
97-00-001-000	Salarios y Afines	<b>9.141.009</b>
97-00-001-001	Salarios	6.188.363
97-00-001-002	Cargas Sociales (26%)	1.608.974
97-00-001-003	Aporte Asociación Empleados (5,33%)	329.840
97-00-001-004	Aguinaldo (8,33%)	515.491
97-00-001-006	Salario Escolar	498.342
97-00-002-000	<b>Servicios Contratados</b>	<b>250.000</b>
97-00-002-001	Seguridad y Vigilancia	250.000
97-00-003-000	<b>Atención al Recurso Humano</b>	<b>50.000</b>
97-00-003-001	Servicios al Recurso Humano	50.000
97-00-004-000	<b>Servicios Públicos</b>	<b>1.390.150</b>
97-00-004-001	Servicio Telefónico	450.000
97-00-004-002	Servicio Internet	440.150
97-00-004-003	Servicio de electricidad	300.000
97-00-004-004	Servicio de agua	200.000
97-00-005-000	<b>Gastos Generales de Oficina</b>	<b>800.000</b>
97-00-005-001	Papelería y útiles de Oficina	450.000
97-00-005-002	Impresos en General	350.000
97-00-006-000	<b>Material de Aseo y Limpieza</b>	<b>550.000</b>
97-00-007-000	<b>Kilometraje y Viáticos</b>	<b>600.000</b>
97-00-007-001	Pago de Kilometraje y Transporte	400.000
97-00-007-002	Viáticos	200.000
97-00-008-000	<b>Gastos Diversos</b>	<b>730.752</b>
97-00-008-001	Gastos Diversos	630.752
97-00-008-002	Correos y Envíos	100.000
97-00-010-000	<b>Atención de Comisiones de Trabajo</b>	<b>300.000</b>
97-00-017-000	<b>Impuestos y Seguros</b>	<b>170.000</b>

97-00-017-001	Impuestos	100.000
97-00-017-002	Seguros	70.000
97-00-025-000	<b>Cursos de Capacitación</b>	<b>1.100.000</b>
97-00-007-012	<b>Actividades integración Familiar</b>	<b>300.000</b>
97-00-018-000	<b>Mantenimiento en General</b>	<b>900.000</b>
97-00-018-001	Mantenimiento Equipo	150.000
97-00-018-002	Mantenimiento Instalaciones	750.000
97-00-008-012	<b>Homenajes Especiales</b>	<b>100.000</b>
	<b>Total recursos a ejecutar</b>	<b>16.381.911</b>
	<b>Más</b>	<b>1.250.000</b>
42-11-001-000	Reservas para Asamblea y Juramentaciones	500.000
42-11-002-000	Reserva para atender JD Filiales	750.000

**Cuadro No. 44: Presupuesto Sede Chorotega en colones**

Proyecto Presupuesto 2010-2011		Sede
CODIGO	INGRESOS	Chorotega
89-00-000-000	<b>Ingresos Generales</b>	<b>12.044.412</b>
89-00-001-000	CUOTAS Y REGISTROS	<b>5.442.212</b>
89-00-001-001	Cuotas de Colegiatura	5.442.212
89-00-004-000	<b>Actividades Comerciales</b>	<b>425.000</b>
89-00-004-001	Venta de Literatura	100.000
89-00-004-005	Venta de Formularios	325.000
89-00-003-025	<b>CURSOS DE SUPERACIÓN</b>	<b>1.000.000</b>
89-00-011-000	<b>Fondos Especiales</b>	<b>2.850.000</b>
	Fondo Mantenimiento Infraestructura Filiales	750.000
89-00-011-003	Fondo especial Filiales	2.100.000
89-00-030-000	<b>Congresos</b>	<b>1.200.000</b>
89-00-040-000	<b>Ingreso Feria</b>	<b>400.000</b>
89-00-50-000	<b>Generado por Filiales</b>	727.200
	<b>Total recursos disponibles</b>	<b>12.044.412</b>
Proyecto Presupuesto 2010-2011		Sede
CODIGO	EGRESOS	Chorotega
97-00-000-000	<b>Gastos Generales</b>	<b>12.044.413</b>
97-00-001-000	Salarios y Afines	<b>5.308.138</b>
97-00-001-001	Salarios	3.590.270
97-00-001-002	Cargas Sociales (26%)	933.470
97-00-001-003	Aporte Asociación Empleados (5,33%)	191.361
97-00-001-004	Aguinaldo (8,33%)	304.070
97-00-001-006	Salario Escolar	288.967
97-00-003-000	<b>Atención al Recurso Humano</b>	<b>50.000</b>
97-00-003-001	Servicios al Recurso Humano	50.000
97-00-004-000	<b>Servicios Públicos</b>	<b>1.271.275</b>
97-00-004-001	Servicio Telefónico	300.000
97-00-004-002	Servicio Internet	511.275
97-00-004-003	Servicio de electricidad	360.000
97-00-004-004	Servicio de agua	100.000
97-00-005-000	<b>Gastos Generales de Oficina</b>	<b>575.000</b>
97-00-005-001	Papelería y útiles de Oficina	375.000
97-00-005-002	Impresos en General	200.000
97-00-006-000	<b>Material de Aseo y Limpieza</b>	<b>400.000</b>
97-00-007-000	<b>Kilometraje y Viáticos</b>	<b>300.000</b>

97-00-007-001	Pago de Kilometraje y Transporte	150.000
97-00-007-002	Viáticos	150.000
97-00-008-000	<b>Gastos Diversos</b>	<b>50.000</b>
97-00-008-002	Correos y Envíos	50.000
97-00-017-000	<b>Impuestos y Seguros</b>	<b>90.000</b>
97-00-017-001	Impuestos	50.000
97-00-017-002	Seguros	40.000
97-00-025-000	<b>Cursos de Capacitación</b>	<b>1.000.000</b>
97-00-018-000	<b>Mantenimiento en General</b>	<b>900.000</b>
97-00-018-001	Mantenimiento Equipo	150.000
97-00-018-002	Mantenimiento Instalaciones	750.000
97-00-000-003	<b>Alquiler local Filiales</b>	<b>2.100.000</b>
	<b>Total recursos a ejecutar</b>	<b>12.044.413</b>
	<b>Más</b>	<b>500.000</b>
42-11-001-000	Reservas para Asamblea y Juramentaciones	500.000
		<b>Filial</b>
	<b>Proyecto Presupuesto 2010-2011</b>	<b>Chorotega</b>
23-00-000-000	Actividades y partidas solicitados sujetas a obtención de recursos	<b>800.000</b>
23-00-000-000	Mobiliario y equipo	800.000
	<b>Subtotal</b>	<b>800.000</b>
	<b>Gran total</b>	<b>12.844.413</b>

**Cuadro No. 45: Presupuesto Filial Huetar Norte en colones**

Proyecto Presupuesto 2010-2011		Filial
CODIGO	INGRESOS	H. Norte
89-00-000-000	<b>Ingresos Generales</b>	<b>30.882.180</b>
89-00-001-000	CUOTAS Y REGISTROS	<b>11.626.605</b>
89-00-001-001	Cuotas de Colegiatura	11.626.605
89-00-004-000	<b>Actividades Comerciales</b>	<b>450.000</b>
89-00-004-001	Venta de Literatura	450.000
89-00-003-025	<b>CURSOS DE SUPERACIÓN</b>	<b>4.000.000</b>
89-00-003-017	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>527.840</b>
89-00-003-017	Otros Ingresos	527.840
89-00-011-000	<b>Fondos Especiales</b>	<b>11.524.735</b>
	Fondo Mantenimiento Infraestructura Filiales	8.869.960
89-00-011-003	Fondo especial Filiales	2.654.775
89-00-50-000	<b>Generado por Filiales</b>	<b>2.753.000</b>
Proyecto Presupuesto 2010-2011		Filial
CODIGO	EGRESOS	H. Norte
97-00-000-000	<b>Gastos Generales</b>	<b>30.882.180</b>
97-00-001-000	Salarios y Afines	<b>8.964.189</b>
97-00-001-001	Salarios	6.061.756
97-00-001-002	Cargas Sociales (26%)	1.576.057
97-00-001-003	Aporte Asociación Empleados (5,33%)	323.092
97-00-001-004	Aguinaldo (8,33%)	504.944
97-00-001-006	Salario Escolar	498.341
97-00-002-000	<b>Servicios Contratados</b>	<b>238.000</b>
97-00-002-001	Seguridad y Vigilancia	238.000
97-00-003-000	<b>Atención al Recurso Humano</b>	<b>50.000</b>
97-00-003-001	Servicios al Recurso Humano	50.000
97-00-004-000	<b>Servicios Públicos</b>	<b>1.442.896</b>
97-00-004-001	Servicio Telefónico	450.000
97-00-004-002	Servicio Internet	688.896
97-00-004-003	Servicio de electricidad	124.000
97-00-004-004	Servicio de agua	180.000
97-00-005-000	<b>Gastos Generales de Oficina</b>	<b>1.406.500</b>
97-00-005-001	Papelería y útiles de Oficina	450.000
97-00-005-002	Impresos en General	360.000
97-00-005-003	Publicaciones	146.500
97-00-005-004	Costo Venta Literatura	450.000
97-00-006-000	<b>Material de Aseo y Limpieza</b>	<b>1.205.000</b>

97-00-007-000	<b>Kilometraje y Viáticos</b>	<b>600.000</b>
97-00-007-001	Pago de Kilometraje y Transporte	400.000
97-00-007-002	Viáticos	200.000
97-00-008-000	<b>Gastos Diversos</b>	<b>223.000</b>
97-00-008-001	Gastos Diversos	120.000
97-00-008-002	Correos y Envíos	100.000
97-00-008-003	Trámites Bancarios	3.000
97-00-010-000	<b>Atención de Comisiones de Trabajo</b>	<b>372.860</b>
97-00-017-000	<b>Impuestos y Seguros</b>	<b>50.000</b>
97-00-017-002	Seguros	50.000
97-00-025-000	<b>Cursos de Capacitación</b>	<b>3.745.000</b>
97-00-007-011	<b>Actividades deportivas</b>	<b>60.000</b>
97-00-007-012	<b>Actividades integración Familiar</b>	<b>300.000</b>
97-00-018-000	<b>Mantenimiento en General</b>	<b>350.000</b>
97-00-018-001	Mantenimiento Equipo	150.000
97-00-018-002	Mantenimiento Instalaciones	200.000
97-00-008-012	<b>Homenajes Especiales</b>	<b>50.000</b>
97-00-008-014	<b>Actividades Colegiados</b>	<b>500.000</b>
97-00-000-004	Proyecto adquisición local propio F.H.Norte	<b>8.669.960</b>
97-00-000-003	<b>Alquiler local Filiales</b>	<b>2.654.775</b>
	<b>Total recursos a ejecutar</b>	<b>30.882.180</b>
	<b>Más</b>	<b>1.250.000</b>
42-11-001-000	Reservas para Asamblea y Juramentaciones	500.000
42-11-002-000	Reserva para atender JD Filiales	750.000
	<b>Proyecto Presupuesto 2010-2011</b>	<b>H. Norte</b>
23-00-000-000	Actividades y partidas solicitados sujetas a obtención de recursos	<b>775.000</b>
23-00-000-000	Mobiliario y equipo	775.000
	<b>Subtotal</b>	<b>775.000</b>
	<b>Gran total</b>	<b>31.657.180</b>

**Cuadro No. 46:**  
**Programa de Actividades Sociales y Recreativas: Salones y C. Deportivo en**  
**colonos**

Proyecto Presupuesto 2010-2011		Salones	Complejo
CODIGO	INGRESOS		Deportivo
89-00-000-000	<b>Ingresos Generales</b>	<b>31.772.570</b>	<b>47.267.911</b>
89-00-001-000	CUOTAS Y REGISTROS	<b>2.172.570</b>	<b>13.767.911</b>
89-00-001-001	Cuotas de Colegiatura	2.172.570	5.367.911
89-00-001-005	Bono de Construcción	0	8.400.000
89-00-006-000	<b>INGRESOS SEDE SOCIAL</b>	<b>26.900.000</b>	<b>0</b>
89-00-006-003	Alquiler Salón de Eventos	6.000.000	0
89-00-006-004	Alquiler Sala Guayacán	1.400.000	0
89-00-006-005	Concesión Bar y Restaurante	6.000.000	0
89-00-006-006	Venta Alimentos y Bebidas	13.000.000	0
89-00-006-017	Otros ingresos Sede Social	500.000	0
89-00-007-000	<b>INGRESOS COMPLEJO DEPORTIVO</b>	<b>2.500.000</b>	<b>32.500.000</b>
89-00-007-004	Entradas Complejo Deportivo		2.500.000
89-00-007-005	Alquiler Instalaciones		30.000.000
89-00-007-006	Alquiler Ranchos	2.500.000	
89-00-003-017	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>200.000</b>	<b>0</b>
89-00-003-017	Retención depósitos garantía	200.000	0
89-00-040-000	<b>Ingreso Feria</b>		<b>1.000.000</b>
	<b>Total recursos disponibles</b>	<b>31.772.570</b>	<b>47.267.911</b>
Proyecto Presupuesto 2010-2011		Salones	Complejo
CODIGO	EGRESOS		Deportivo
97-00-000-000	<b>Gastos Generales</b>	<b>31.772.570</b>	<b>47.267.912</b>
97-00-001-000	Salarios y Afines	<b>14.668.290</b>	<b>14.668.290</b>
97-00-001-001	Salarios	9.947.140	9.947.140
97-00-001-002	Cargas Sociales (26%)	2.586.256	2.586.256
97-00-001-003	Aporte Asociación Empleados (5,33%)	530.183	530.183
97-00-001-004	Aguinaldo (8,33%)	828.597	828.597
97-00-001-006	Salario Escolar	776.114	776.114
97-00-002-000	<b>Servicios Contratados</b>	<b>1.150.000</b>	<b>8.150.000</b>
97-00-002-001	Seguridad y Vigilancia	1.000.000	5.000.000
97-00-002-003	Médico de Empresa	150.000	150.000
97-00-002-005	Servicios Profesionales	0	3.000.000
97-00-002-007	<b>Otros Servicios</b>	<b>0</b>	<b>4.500.000</b>
97-00-003-000	<b>Atención al Recurso Humano</b>	<b>129.280</b>	<b>224.622</b>
97-00-003-001	Servicios al Recurso Humano	129.280	224.622

97-00-004-000	<b>Servicios Públicos</b>	<b>3.000.000</b>	<b>10.300.000</b>
97-00-004-001	Servicio Telefónico	100.000	100.000
97-00-004-003	Servicio de electricidad	2.000.000	6.200.000
97-00-004-004	Servicio de agua	900.000	<b>4.000.000</b>
97-00-005-000	<b>Gastos Generales de Oficina</b>	<b>175.000</b>	<b>175.000</b>
97-00-005-001	Papelería y útiles de Oficina	175.000	175.000
97-00-006-000	<b>Material de Aseo y Limpieza</b>	<b>1.200.000</b>	<b>1.000.000</b>
97-00-007-000	<b>Kilometraje y Viáticos</b>	<b>100.000</b>	<b>0</b>
97-00-007-001	Pago de Kilometraje y Transporte	100.000	0
97-00-010-000	<b>Atención de Comisiones de Trabajo</b>	<b>0</b>	<b>150.000</b>
97-00-017-000	<b>Impuestos y Seguros</b>	<b>800.000</b>	<b>1.100.000</b>
97-00-017-001	Impuestos	500.000	700.000
97-00-017-002	Seguros	300.000	400.000
97-00-006-011	<b>Costo Ventas Alimentos Y Bebidas</b>	<b>10.000.000</b>	<b>0</b>
97-00-007-013	<b>Expoferia</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000</b>
97-00-018-000	<b>Mantenimiento en General</b>	<b>550.000</b>	<b>6.000.000</b>
97-00-018-001	Mantenimiento Equipo	150.000	600.000
97-00-018-002	Mantenimiento Instalaciones	0	5.000.000
97-00-018-003	Mantenimiento Zonas Verdes	400.000	400.000
	<b>Total recursos a ejecutar</b>	<b>31.772.570</b>	<b>47.267.912</b>

**Cuadro No. 47: Programa de Soporte Tecnológico en colones**

Proyecto Presupuesto 2010-2011		Sistemas
<b>CODIGO</b>	<b>INGRESOS</b>	
89-00-000-000	<b>Ingresos Generales</b>	<b>26.857.709</b>
89-00-001-000	CUOTAS Y REGISTROS	<b>26.857.709</b>
89-00-001-001	Cuotas de Colegiatura	26.857.709
	<b>Total recursos disponibles</b>	<b>26.857.709</b>
Proyecto Presupuesto 2010-2011		Sistemas
<b>CODIGO</b>	<b>EGRESOS</b>	
<b>97-00-000-000</b>	<b>Gastos Generales</b>	<b>26.857.709</b>
<b>97-00-001-000</b>	Salarios y Afines	<b>15.104.709</b>
97-00-001-001	Salarios	10.227.444
97-00-001-002	Cargas Sociales (26%)	2.659.135
97-00-001-003	Aporte Asociación Empleados (5,33%)	545.123
97-00-001-004	Aguinaldo (8,33%)	851.946
97-00-001-006	Salario Escolar	821.061
<b>97-00-002-000</b>	<b>Servicios Contratados</b>	<b>1.565.000</b>
97-00-002-001	Seguridad y Vigilancia	1.000.000
97-00-002-003	Médico de Empresa	65.000
97-00-002-005	Servicios Profesionales	500.000
<b>97-00-003-000</b>	<b>Atención al Recurso Humano</b>	<b>50.000</b>
97-00-003-001	Servicios al Recurso Humano	50.000
<b>97-00-004-000</b>	<b>Servicios Públicos</b>	<b>1.563.000</b>
97-00-004-001	Servicio Telefónico	200.000
97-00-004-002	Servicio Internet	1.263.000
97-00-004-003	Servicio de electricidad	100.000
<b>97-00-005-000</b>	<b>Gastos Generales de Oficina</b>	<b>175.000</b>
97-00-005-001	Papelería y útiles de Oficina	175.000
<b>97-00-006-000</b>	<b>Material de Aseo y Limpieza</b>	<b>100.000</b>
<b>97-00-007-000</b>	<b>Kilometraje y Viáticos</b>	<b>550.000</b>
97-00-007-001	Pago de Kilometraje y Transporte	250.000
97-00-007-002	Viáticos	300.000
<b>97-00-017-000</b>	<b>Impuestos y Seguros</b>	<b>250.000</b>
97-00-017-002	Seguros	250.000
<b>97-00-018-000</b>	<b>Mantenimiento en General</b>	<b>7.500.000</b>
97-00-018-001	Mantenimiento Equipo	2.500.000
97-00-018-004	Mantenimiento Sistemas	5.000.000
	<b>Total recursos a ejecutar</b>	<b>26.857.709</b>

## Propuesta Proyecto de Presupuesto

Con los fundamentos citados, la Junta Directiva presenta a discusión y aprobación de la Asamblea General, el proyecto de presupuesto para el periodo 2010-2011, por un monto de **¢681.333.444**, el cual considera:

1. Ajuste de **¢500** (6.67%) en la **cuota ordinaria de colegiatura**, con el cual pasará de **¢7.500.00** (Siete mil quinientos colones), a **¢8.000.00** (Ocho mil colones) mensuales a partir del 1° de octubre de 2010.
2. Actualizar a partir de octubre de 2010, los canon anuales de los registros que lleva el Colegio, para que los mismos se establezcan en los siguientes montos en colones:

Registro	Tarifa actual	Tarifa propuesta
Peritos y Tasadores	20.000	50.000
Aviación Agrícola	25.000	60.000
Idoneidad e Investigación	20.000	50.000
Compañías Consultoras	35.000	50.000
Establecimientos Agropecuarios	30.000	70.000

3. Se autoriza utilizar el disponible esperado del “Estado de Resultados” al cierre del periodo fiscal 2009-2010, que se estimó en ¢15.000.000 con fundamento en los resultados contables obtenidos al 31 de agosto de 2010. Esos ¢15.000.000 se destinarán al prepago de gastos en colones, del periodo 2010-2011.

Recursos Estado Resultados cierre P/2009-10	Monto
<b>Prepago gastos: Asambleas y Juramentaciones</b>	
Sede Central	10.500.000
Filial Atlántica	500.000
Filial Brunca	500.000
Sede Chorotega (2)	500.000
Filial H. Norte	500.000
<b>Prepago gastos: Junta Directiva</b>	
Sede Central	250.000
Filial Atlántica	750.000
Filial Brunca	750.000
Filial H. Norte	750.000
<b>Total</b>	<b>15.000.000</b>

(2) Se estima la posibilidad de que colegiados soliciten realizar una Asamblea en la Sede Chorotega.

4. Autorizar a la Junta Directiva para adquirir un inmueble donde se asentará la Filial Huetar Norte, hasta por un monto de Cien millones de colones, con recursos provenientes de las siguientes fuentes o combinación de ellas:
  - a. Negociación con el Fondo Mutualidad y Subsidios (FMS).
    - i. Para que el FMS lo adquiriera con recursos propios como medio de diversificación de su cartera de inversiones.
    - ii. Que la Junta Directiva solicite y formalice un crédito con el FMS en colones o dólares, hasta por el monto señalado, a un plazo no mayor de 20 años, a una tasa de interés intermedia entre lo que percibe el FMS por sus inversiones y lo que se cobre el Sistema Bancario Nacional por este tipo de préstamo, a pagar con recursos provenientes del **Fondo especial Desarrollo y Fortalecimiento Filiales (2% cuota colegiatura)** y del **Fondo mejora y mantenimiento instalaciones Filiales (2,81% cuota colegiatura)** y que el cálculo de la amortización y del interés se efectuó mensualmente y se ajuste según la tasa varíe
  - b. Que la Junta Directiva solicite y formalice un crédito con entidades financieras en condiciones similares a las señaladas con el FMS.
  - c. Recursos obtenidos mediante gestiones del Colegio.

La cancelación de los compromisos adquiridos con cualquiera de las opciones de crédito anteriores se realizará con los recursos provenientes del Fondo especial Desarrollo y Fortalecimiento Filiales (2% cuota colegiatura) y del Fondo mejora y mantenimiento instalaciones Filiales (2,81% cuota colegiatura).

5. Para la atención de las actividades y partidas presentadas por algunas áreas operativas del Colegio para el periodo 2010-2011, estas quedan sujetas a la obtención de recursos adicionales, por parte de los solicitantes o del Colegio en general para su realización.

Actividades y partidas en colones solicitados sujetas a obtención de recursos	
Mobiliario y equipo	12.935.000
Anteproyecto diseño planos auditorio capacitación	10.000.000
Celebración 70 Aniversario	20.000.000
<b>Total</b>	<b>42.935.000</b>

## Resumen del Presupuesto

En resumen podemos indicar que para el próximo proceso presupuestario se tienen las siguientes cifras en colones:

<b>Proyecto Presupuesto 2010-2011</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
Ingresos Generales	681.333.444
Estado Resultados P/09-10	15.000.000
<b>Total Recursos disponibles</b>	<b>696.333.444</b>
<b>Menos</b>	
Egresos Generales	681.333.444
Gastos prepagados	
• Asambleas y Juramentaciones	12.500.000
• Gastos Juntas Directivas	2.500.000
<b>Total Recursos a ejecutar</b>	<b>696.333.444</b>

<b>Recursos solicitados sin contenido Presupuestario</b>	
Mobiliario y equipo	12.935.000
Anteproyecto diseño planos	10.000.000
Celebración 70 Aniversario	20.000.000
<b>Total</b>	<b>42.935.000</b>

Adicional:

Fondo Mantenimiento Infraestructura **¢21.567.581**, que se mantiene separado para ser utilizado conforme la Junta Directiva lo autorice para atender las necesidades de mantenimiento que se presenten de la infraestructura del Colegio.

**Igualmente se propone que sea votado como ACUERDO FIRME, para que el mismo rija a partir del 1° de octubre de 2010.**





**COLEGIO DE  
INGENIEROS AGRÓNOMOS DE COSTA RICA**

**Propuesta para modificar el  
Reglamento Interno de Elecciones**

**25 DE SETIEMBRE, 2010**



## Propuesta para modificar el Reglamento Interno de Elecciones.

<p><b>Actual</b></p> <p><b>REGLAMENTO INTERNO DE ELECCIONES DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE COSTA RICA</b>  <b>CAPÍTULO I</b>  <b>DEL FUNDAMENTO Y DEL OBJETIVO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1.-</b> Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 43 de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos, No.7221 y 108 de su Reglamento, Decreto No.22688-MAG-MIRENEM se promulga el presente reglamento, que tiene como objetivo regular la elección de los miembros de la Junta Directiva y del Fiscal de este Colegio.          Persigue además establecer, que es un deber y una obligación para los colegiados participar en las actividades electorales, a fin de fortalecer su sistema de organización, el ejercicio de sus prácticas democráticas y su gobierno.</p>	<p><b>Nuevo</b></p> <p><b>REGLAMENTO INTERNO DE ELECCIONES DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE COSTA RICA</b>  <b>CAPÍTULO I</b>  <b>DEL FUNDAMENTO Y DEL OBJETIVO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1.-</b> Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 43 de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos, No.7221 y 108 de su Reglamento, Decreto No.22688-MAG-MIRENEM se promulga el presente reglamento, que tiene como objetivo regular la elección de los miembros de la Junta Directiva y del Fiscal de este Colegio.          Persigue además establecer, que es un deber y una obligación para los colegiados participar en las actividades electorales, a fin de fortalecer su sistema de organización, el ejercicio de sus prácticas democráticas y su gobierno.</p>
<p><b>Actual</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO II</b>  <b>DE LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL DEL COLEGIO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 2.-</b> La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General y estará integrada por nueve miembros, de la manera siguiente: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, primer vocal, segundo vocal, tercer vocal y cuarto vocal, ocho de los cuales son miembros ordinarios del Colegio y un miembro afiliado. A su vez corresponderá a la Asamblea General elegir al fiscal del Colegio.</p>	<p><b>Propuesto</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO II</b>  <b>DE LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL DEL COLEGIO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 2.-</b> La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General y estará integrada por nueve miembros, de la manera siguiente: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, primer vocal, segundo vocal, tercer vocal y cuarto vocal, ocho de los cuales son miembros ordinarios del Colegio y un miembro afiliado. A su vez corresponderá a la Asamblea General elegir al fiscal del Colegio.</p>
<p><b>Actual</b></p> <p><b>ARTÍCULO 3.-</b> Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones por el término de dos años y podrán ser reelectos. Se renovarán parcialmente cada año, según el siguiente procedimiento: un año, se elegirá al presidente, al prosecretario, al primer y tercer vocales. Al año siguiente, serán electos el vicepresidente, el secretario, el tesorero, el segundo y el cuarto vocales. Los puestos en elección serán sometidos a votación en el orden aquí indicado.          El fiscal se elegirá en el año en que corresponde elegir al presidente, durará en sus funciones por dos años y podrá ser reelecto.          La elección de los miembros de la Junta Directiva y de fiscal del Colegio se hará por votación secreta para cada cargo y por mayoría simple.</p>	<p><b>Propuesto</b></p> <p><b>ARTÍCULO 3.-</b> Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones por el término de dos años y podrán ser reelectos. Se renovarán parcialmente cada año, según el siguiente procedimiento: un año, se elegirá al presidente, al prosecretario, al primer y tercer vocales. Al año siguiente, serán electos el vicepresidente, el secretario, el tesorero, el segundo y el cuarto vocales. Los puestos en elección serán sometidos a votación en el orden aquí indicado.          El fiscal se elegirá en el año en que corresponde elegir al presidente, durará en sus funciones por dos años y podrá ser reelecto.          La elección de los miembros de la Junta Directiva y de fiscal del Colegio se hará por votación secreta para cada cargo y por mayoría simple.</p>

<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>ARTÍCULO 4.-</b> La elección de los miembros de la Junta Directiva y del fiscal del Colegio, se realizará en la sede central del Colegio durante la Asamblea General Ordinaria que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos, N°7221. También podrá efectuarse en una Asamblea General Extraordinaria cuando por renuncia o por cualquier otra causa, fuere necesario llenar las vacantes que se produjeren.	<b>ARTÍCULO 4.-</b> La elección de los miembros de la Junta Directiva y del fiscal del Colegio, se realizará durante la Asamblea General Ordinaria que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos, N°7221. También podrá efectuarse en una Asamblea General Extraordinaria cuando por renuncia o por cualquier otra causa, fuere necesario llenar las vacantes que se produjeren, en este caso la Junta Directiva, podrá escoger el método de votación: electrónica o por boletas de votación impresas.  En caso de que se use el sistema de votación con boletas de papel (papeleta), estas serán preparadas con antelación por el Tribunal y serán de color diferente para cada puesto. Para cada elección se indicara el nombre o nombres de los candidatos impresos con anticipación si se pudiera o se dejaría el espacio para que se escriba durante el proceso, siguiendo las instrucciones que de el Tribunal.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>CAPÍTULO III DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES</b>	<b>CAPÍTULO III DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES</b>
<b>ARTÍCULO 5.-</b> Créase el Tribunal de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos, como órgano auxiliar del Presidente de la Junta Directiva, el cual colaborará y auxiliará al Presidente de la Junta Directiva, en la dirección y fiscalización del proceso de elección de los miembros de la Junta Directiva y del fiscal.	<b>ARTÍCULO 5.-</b> Créase el Tribunal de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos, como órgano auxiliar del Presidente de la Junta Directiva, el cual colaborará y auxiliará al Presidente de la Junta Directiva, en la dirección y fiscalización del proceso de elección de los miembros de la Junta Directiva y del fiscal.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>ARTÍCULO 6.-</b> El Tribunal de Elecciones estará conformado por cinco miembros del Colegio, nombrados por la Junta Directiva, que durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectos. Deberán nombrarse además tres suplentes, para que sustituyan en su orden de elección, a los miembros del Tribunal en caso de ausencia temporal o definitiva.	<b>ARTÍCULO 6.-</b> El Tribunal de Elecciones estará conformado por cinco miembros del Colegio nombrados por la Junta Directiva, que durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectos. Deberán nombrarse además tres suplentes, para que sustituyan en su orden de elección, a los miembros del Tribunal en caso de ausencia temporal o definitiva.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>ARTÍCULO 7.-</b> La elección de los miembros del Tribunal y de los suplentes, se hará mediante votación secreta por parte de la Junta Directiva del Colegio, de una lista de quince candidatos que la misma Junta proponga, los que deberán haber aceptado de previo su postulación por escrito. Los miembros del Tribunal serán juramentados	<b>ARTÍCULO 7.-</b> La elección de los miembros del Tribunal y de los suplentes, se hará mediante votación secreta por parte de la Junta Directiva del Colegio, de una lista de quince candidatos que la misma Junta proponga, los que deberán haber aceptado de previo su postulación por escrito. Y serán elegidos en el mes de julio.

en una sesión de Junta Directiva.	Los miembros del Tribunal y los suplentes serán juramentados en una sesión de Junta Directiva.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<p><b>ARTÍCULO 8.-</b> No podrán formar parte del Tribunal:</p> <p>a. Los miembros de la Junta Directiva del Colegio:</p> <p>b. Los que estén ligados por parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, con alguno de los candidatos inscritos para los puestos en elección.</p> <p>Sin embargo, si estando ya integrado el Tribunal surgiere alguna candidatura que produjera la incompatibilidad apuntada, el miembro en funciones afectado deberá excusarse desde ese mismo momento de toda intervención en ese proceso eleccionario. El impedimento cesará a partir de la declaratoria de elección.</p> <p>c. Los que no estén al día en el pago de sus obligaciones económicas con el Colegio y con el Fondo de Mutualidad y Subsidios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, inciso f) y 86, ambos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica.</p> <p>Los que estén cumpliendo sanción por haber infringido disposiciones de la Ley Orgánica o de los Reglamentos del Colegio.</p> <p>e. Los que se encontraren en estado de interdicción, mientras dure tal medida.</p>	<p><b>ARTÍCULO 8.-</b> No podrán formar parte del Tribunal:</p> <p>a. Los miembros de la Junta Directiva del Colegio</p> <p>b. Los que estén ligados por parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, con alguno de los candidatos inscritos para los puestos en elección.</p> <p>Sin embargo, si estando ya integrado el Tribunal alguna candidatura que produjera la incompatibilidad apuntada, el miembro en funciones afectado deberá excusarse desde ese mismo momento de toda intervención en ese proceso eleccionario. El impedimento cesará a partir de la declaratoria de elección.</p> <p>c. Los que no estén al día en el pago de sus obligaciones económicas con el Colegio y con el Fondo de Mutualidad y Subsidios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, inciso f) y 86, ambos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica..</p> <p>d. Los que estén cumpliendo sanción por haber infringido disposiciones de la Ley Orgánica o de los Reglamentos del Colegio.</p> <p>e. Los que se encontraren en estado de interdicción, mientras dure tal medida.</p>
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<p><b>ARTÍCULO 9.-</b> Perderá su condición de miembro del Tribunal el que faltare a tres sesiones consecutivas o cinco alternas sin justificación, o se encuentre en alguna de las condiciones indicadas en el artículo anterior, con la excepción establecida en el inciso b).</p> <p>Cuando se produzca una vacante por cualquier causa, la Junta Directiva convocará y acreditará al suplente respectivo, según su orden de elección, para que sustituya al miembro en cuestión por el resto del período legal.</p> <p>También convocará la Junta Directiva a los suplentes para sustituir las ausencias temporales de los miembros del Tribunal, o cuando alguno de éstos por motivo legal o moral de impedimento respecto a determinado</p>	<p><b>ARTÍCULO 9.-</b> Perderá su condición de miembro del Tribunal el que faltare a tres sesiones consecutivas o cinco alternas sin justificación, o se encuentre en alguna de las condiciones indicadas en el artículo anterior, con la excepción establecida en el inciso b). Cuando se produzca una vacante por cualquier causa, la Junta Directiva convocará y acreditará al suplente respectivo, según su orden de elección, para que sustituya al miembro en cuestión por el resto del período legal.</p> <p>También convocará la Junta Directiva a los suplentes para sustituir las ausencias temporales de los miembros del Tribunal, o cuando alguno de éstos por motivo legal o moral de impedimento respecto a determinado caso, tenga</p>

caso, tenga que separarse hasta que se resuelva el mismo.	que separarse hasta que se resuelva el mismo o ante solicitud, debidamente razonada por parte del Tribunal de Elecciones.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>ARTÍCULO 10.-</b> El Tribunal celebrará sesiones ordinarias una vez al mes durante los meses de octubre, noviembre y diciembre y una vez por semana durante el mes de enero y se reunirá además, en forma extraordinaria, cada vez que sea convocado por su Presidente, ya sea por determinación propia o cuando lo soliciten por escrito al menos tres de sus miembros.	<b>ARTÍCULO 10.-</b> El Tribunal celebrará sesiones ordinarias una vez al mes durante los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre y una vez por semana durante el mes de enero y podrá reunirse, en forma extraordinaria, cada vez que sea convocado por su Presidente, ya sea por determinación propia o cuando lo soliciten por escrito al menos tres de sus miembros.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>ARTÍCULO 11.-</b> Para celebrar sus sesiones, el Tribunal requiere de un quórum formado por al menos tres de sus miembros. Sus acuerdos se tomarán por simple mayoría; en caso de empate el Presidente decidirá con voto de calidad, debiendo quedar consignado tal hecho en el acta respectiva. Las resoluciones del Tribunal quedarán firmes en la misma sesión, salvo disposición en contrario. Las decisiones del Tribunal tendrán únicamente recursos de revocatoria.	<b>ARTÍCULO 11.-</b> Para celebrar sus sesiones, el Tribunal requiere de un quórum formado por al menos tres de sus miembros. Sus acuerdos se tomarán por mayoría simple de los presentes; en caso de empate el Presidente decidirá con voto de calidad, debiendo quedar consignado tal hecho en el acta respectiva. Las resoluciones del Tribunal quedarán firmes en la misma sesión, salvo disposición en contrario. Las decisiones del Tribunal tendrán únicamente recursos de revocatoria.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>ARTÍCULO 12.-</b> Las sesiones del Tribunal serán privadas. No obstante, el Tribunal podrá invitar a las personas que considere oportuno a sus reuniones, para conocer o ampliar criterio sobre los asuntos que trate. Las deliberaciones y votaciones del Tribunal serán siempre en privado.	<b>ARTÍCULO 12.-</b> Las sesiones del Tribunal serán privadas. No obstante, el Tribunal podrá invitar a las personas que considere oportuno a sus reuniones, para conocer o ampliar criterio sobre los asuntos que trate. Las deliberaciones y votaciones del Tribunal serán siempre en privado.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>ARTÍCULO 13.-</b> El Tribunal estará formado por un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales. El Tribunal, de su propio seno, en la primera sesión, elegirá los miembros que ocuparán dichos cargos por el término de dos años, mediante votación secreta. En caso de ausencia del presidente a una sesión y que no se trate de una vacante temporal o definitiva, éste será reemplazado por el vicepresidente, quien tendrá iguales atribuciones. En caso de ausencia de ambos o del secretario los sustituirán los vocales en el orden de su nombramiento.	<b>ARTÍCULO 13.-</b> El Tribunal estará formado por un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales. El Tribunal, de su propio seno, en la primera sesión, elegirá los miembros que ocuparán dichos cargos por el término de dos años, mediante votación secreta. En caso de ausencia del presidente a una sesión y que no se trate de una vacante temporal o definitiva, éste será reemplazado por el vicepresidente, quien tendrá iguales atribuciones. En caso de ausencia de ambos o del secretario, los sustituirán los vocales, en el orden de su nombramiento.

<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<p><b>ARTÍCULO 14.-</b> Son atribuciones del Presidente del Tribunal:</p> <p>a. Abrir, cerrar las sesiones y convocar al Tribunal cuando sea necesario.</p> <p>b. Fijar el orden del día de las reuniones del Tribunal.</p> <p>c. Dirigir los debates y poner a votación los asuntos cuando se consideren suficientemente discutidos.</p> <p>d. Firmar, conjuntamente con el Secretario, las actas del Tribunal, así como el informe final de la elección realizada.</p> <p>e. Coordinar con la Junta Directiva del Colegio o sus representantes, aquellos asuntos en que el Tribunal tenga relación con los mismos.</p>	<p><b>ARTÍCULO 14.-</b> Son atribuciones del Presidente del Tribunal:</p> <p>a. Abrir, cerrar las sesiones y convocar al Tribunal cuando sea necesario.</p> <p>b. Fijar el orden del día de las reuniones del Tribunal.</p> <p>c. Dirigir los debates y poner a votación los asuntos cuando se consideren suficientemente discutidos.</p> <p>d. Firmar, conjuntamente con el Secretario, las actas del Tribunal, así como el informe final de la elección realizada.</p> <p>e. Coordinar con la Junta Directiva del Colegio o sus representantes, aquellos asuntos en que el Tribunal tenga relación con los mismos.</p>
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<p><b>ARTÍCULO 15.-</b> El Secretario del Tribunal tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>a. Dar a conocer a los interesados las resoluciones y actuaciones del Tribunal.</p> <p>b. Recibir los escritos y documentos y ponerlos en conocimiento del Tribunal a más tardar en la sesión inmediata a su recibo.</p> <p>c. Custodiar los documentos del Tribunal.</p> <p>d. Redactar las actas de las sesiones del Tribunal.</p> <p>e. Levantar el acta final del proceso electoral.</p> <p>f. Firmar, conjuntamente con el Presidente, las actas del Tribunal, así como el informe final de la elección realizada.</p> <p>g. Cumplir todas las demás obligaciones y atribuciones que los reglamentos y los acuerdos del Tribunal le impongan.</p>	<p><b>ARTÍCULO 15.-</b> El Secretario del Tribunal tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>a. Dar a conocer a los interesados las resoluciones y actuaciones del Tribunal.</p> <p>b. Recibir los escritos y documentos y ponerlos en conocimiento del Tribunal a más tardar en la sesión inmediata a su recibo.</p> <p>c. Custodiar los documentos del Tribunal y de las votaciones.</p> <p>d. Redactar las actas de las sesiones del Tribunal.</p> <p>e. Levantar el acta final del proceso electoral.</p> <p>f. Firmar, conjuntamente con el Presidente, las actas del Tribunal, así como el informe final de la elección realizada.</p> <p>g. Cumplir todas las demás obligaciones y atribuciones que los reglamentos y los acuerdos del Tribunal le impongan.</p>
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<p><b>ARTÍCULO 16.-</b> El Tribunal llevará un libro de actas de las sesiones, que tendrá sus folios numerados y sellados con el logo del Colegio, de él formarán parte los libros sucesivos que sean necesarios. Las actas deberán ser firmadas por el Secretario y el Presidente. Todos los libros serán legalizados por el Presidente de la Junta Directiva.</p>	<p><b>ARTÍCULO 16.-</b> El Tribunal llevará un libro de actas de las sesiones. El libro de actas tendrá sus folios numerados y sellados con el logo del Colegio, de él formarán parte los libros sucesivos que sean necesarios. Las actas deberán ser firmadas por el Secretario y el Presidente. Todos los libros serán legalizados por el Presidente de la Junta Directiva.</p>
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<p><b>ARTÍCULO 17.-</b> El acta deberá ser revisada, aprobada y firmada por el Presidente y el</p>	<p><b>ARTÍCULO 17.-</b> El acta deberá ser revisada, aprobada y firmada por el Presidente y el</p>

Secretario del Tribunal en la sesión inmediata siguiente. El desacuerdo de algún miembro con el acta o parte de ella, deberá consignarse haciendo la indicación pertinente, la cual deberá firmar en conjunto con los miembros autorizados.	Secretario del Tribunal en la sesión inmediata siguiente. El desacuerdo de algún miembro con el acta o parte de ella, deberá consignarse haciendo la indicación pertinente, la cual deberá firmar en conjunto con los miembros autorizados.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>ARTÍCULO 18.-</b> Los miembros del Tribunal de Elecciones están obligados a guardar la más absoluta imparcialidad en sus actuaciones. Su observancia constituye una exigencia moral cuyo incumplimiento es reclamable ante el Tribunal de Honor y objeto por consecuencia de la sanción que corresponda. Queda prohibido a ellos dedicarse a trabajos, discusiones o manifestaciones que tengan el carácter de proselitismo político o que indiquen predilección por candidato alguno.	<b>ARTÍCULO 18.-</b> Los miembros del Tribunal de Elecciones están obligados a guardar la más absoluta imparcialidad en sus actuaciones. Su observancia constituye una exigencia moral cuyo incumplimiento es reclamable ante el Tribunal de Honor y objeto por consecuencia de la sanción que corresponda. Queda prohibido a ellos dedicarse a trabajos, discusiones o manifestaciones que tengan el carácter de proselitismo político o que indiquen predilección por candidato alguno.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>ARTÍCULO 19.-</b> Para el cumplimiento de sus funciones, el Tribunal contará con el apoyo administrativo y logístico de la Administración del Colegio.	<b>ARTÍCULO 19.-</b> Para el cumplimiento de sus funciones, el Tribunal contará con el apoyo administrativo y logístico de la Administración del Colegio.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>CAPÍTULO IV DE LAS BOLETAS DE VOTACIÓN</b>	<b>CAPÍTULO IV SISTEMA DE VOTACIÓN</b>
<b>ARTÍCULO 20.-</b> El Tribunal mandará a imprimir las boletas de votación en forma individual para cada puesto en elección y en la cantidad que considere necesaria. Las boletas deberán cumplir al menos los siguientes requisitos: a. Todas tendrán la misma forma, diseño y tamaño, estarán confeccionadas en papel no transparente. b. Deberán contener el logo del Colegio y el sello del Tribunal. c. Deberán consignar la firma de al menos tres miembros del Tribunal. d. Aquellos otros que el Tribunal considere necesarios.	<b>ARTÍCULO 20.-</b> Las votaciones se realizarán en forma electrónica con el soporte técnico y administrativo pertinente, de acuerdo al método aprobado por la Junta Directiva. Se realizarán de manera computarizada, utilizando terminales dispuestas para tal fin en los recintos de votación, que serán fiscalizados por miembros del Tribunal de Elecciones. En casos debidamente razonados, la Junta Directiva podrá utilizar otro sistema de votación de acuerdo al artículo 4 de éste reglamento.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>ARTÍCULO 21.-</b> Las boletas confeccionadas quedarán bajo custodia del Tribunal de Elecciones, quien será el único autorizado para entregarlas a los colegiados que participarán en la elección respectiva.	<b>ARTÍCULO 21.-</b> Los comprobantes físicos de las votaciones, los reportes finales y las actas en las que se consignen los resultados quedarán bajo custodia del Tribunal de Elecciones. Según lo establecido por la ley
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>CAPÍTULO V</b>

<p style="text-align: center;"><b>DEL SUFRAGIO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 22.-</b> El voto será secreto acorde con el artículo 41 de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica y tendrán derecho a ejercerlo los miembros presentes que se encuentren en pleno goce de sus derechos como colegiados. Además el voto será intransferible e indelegable y deberá ejercerse personalmente.</p>	<p style="text-align: center;"><b>DEL SUFRAGIO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 22.-</b> El voto será secreto acorde con el artículo 41 de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica y tendrán derecho a ejercerlo los miembros presentes que se encuentren en pleno goce de sus derechos como colegiados. Además el voto será intransferible e indelegable y deberá ejercerse personalmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada votante deberá registrarse, con cédula o en su defecto con el carné del Colegio de Ingenieros Agrónomos, en la base de datos del sistema, al ingresar a la Asamblea y al momento de emitir el voto en la terminal respectiva. cualquiera de ellos debe estar vigente.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Actual</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Propuesto</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 23.-</b> El colegiado que por impedimento físico no pueda emitir su voto en la forma que dispone el artículo anterior, podrá hacerlo públicamente. En tal caso, expresará su decisión al Presidente del Tribunal de Elecciones quien votará por él, siguiendo la voluntad del elector.</p> <p>No se permitirá emitir el voto a la persona que se presente a votar en notorio estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas enervantes.</p>	<p><b>ARTÍCULO 23.-</b> El colegiado que por impedimento físico no pueda emitir su voto en la forma que dispone el artículo anterior, podrá hacerlo públicamente. En tal caso, expresará su decisión al Presidente del Tribunal de Elecciones quien votará por él, siguiendo la voluntad del elector.</p> <p>No se permitirá emitir el voto a la persona que se presente a votar en notorio estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas enervantes.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Actual</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Propuesto</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO VI DEL ESCRUTINIO DE VOTOS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 24.-</b> Serán válidos los votos emitidos en las boletas oficiales y que sigan los lineamientos definidos por el Tribunal de Elecciones, caso contrario, los votos serán declarados nulos.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO VI DE LA INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 24.-</b> Para la Asamblea General Ordinaria del mes de enero de cada año, el Tribunal de Elecciones, a partir del primer día de octubre previo a la Asamblea, invitará a los interesados para que inscriban sus candidaturas para los puestos elegibles de la Junta Directiva y de Fiscal. La invitación se hará por medio de publicación en, al menos, un diario de circulación nacional y por los medios internos empleados por el Colegio. En el caso de Asambleas Extraordinarias en las que se deban llenar las vacantes que ocurrieren en los puestos de la Junta Directiva o de Fiscal, la invitación a los interesados para que inscriban sus candidaturas para el o los puestos vacantes deberá hacerla el Tribunal de Elecciones, con al menos, dos meses de anticipación a la realización de la Asamblea.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Actual</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Propuesto</b></p>

<p><b>ARTÍCULO 25.-</b> No obstante lo indicado en el artículo anterior, no será declarada nula ninguna boleta que presente manchas, ni por otros defectos que indiquen que se tuvo dificultad al utilizarla, siempre que sea posible determinar en forma cierta la voluntad del votante.</p>	<p><b>ARTÍCULO 25.-</b> Para efectos de la publicación establecida en el artículo 49 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica, Decreto N° 22688-MAG-MIRENEM, el plazo para inscribir candidaturas concluirá 45 días naturales antes de la fecha de la Asamblea General del mes de enero de cada año o de la Asamblea General extraordinaria en las que se deban llenar vacantes en los puestos. En ambos casos si el día fuese inhábil se prorrogará el plazo para el día hábil inmediato posterior.</p>
<p><b>Actual</b></p>	<p><b>Propuesto</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 26.-</b> Una vez cerrada la votación para cada puesto en elección, el Tribunal de Elecciones procederá de inmediato al proceso de elección del siguiente puesto. Una vez concluido el proceso de elección de todos los puestos, el Tribunal procederá de inmediato al escrutinio de los votos de cada uno de los puestos sometidos a elección, separando y contando cuidadosamente los votos asignados a cada candidato, así como los nulos y los emitidos en blanco.</p> <p>No obstante lo anterior, si en el proceso eleccionario correspondiere elegir un miembro afiliado y se inscribieran o postularan uno o más miembros afiliados en uno o más de los puestos de Junta Directiva que no es el último puesto en elección, el Tribunal de Elecciones, al concluir la votación del penúltimo puesto de Junta Directiva en elección, procederá al escrutinio de los votos del o los puestos ya sometidos a elección en los que hubo candidatura de miembros afiliados, a efecto de determinar si algún miembro afiliado resultó ganador, antes de proceder a la elección del último puesto. No obstante, si no se hubiere inscrito ni postulado ningún miembro afiliado en ninguno de esos puestos, este procedimiento de excepción no será aplicado, realizándose en consecuencia la elección de todos los puestos en forma consecutiva, sin embargo, en el último puesto de Junta Directiva en elección, solo se aceptará la postulación de miembros afiliados. Sólo podrá aceptarse en ese último puesto postulaciones de miembros ordinarios en caso de inopia de aquellos.</p> <p><b>(Así reformado mediante acuerdo tomado por la Asamblea General en Sesión Extraordinaria N° 132, celebrada el 19 de marzo, 2007).</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 26.-</b> La inscripción previa de candidaturas a los puestos en elección, podrá ser presentada en forma individual o por medio de papeleta. Sin embargo la votación se realizará en forma secreta e individual para cada puesto. Las candidaturas para el puesto de Fiscal del Colegio, deberán presentarse separadamente de cualquier papeleta.</p> <p>La documentación deberá ser entregada en la Sede Central del Colegio y, para el recibo de ésta, el Tribunal contará con el auxilio de la Administración del Colegio, la que deberá consignar en una copia el recibo de la misma.</p>
<p><b>Actual</b></p>	<p><b>Propuesto</b></p>

<p><b>ARTÍCULO 27.-</b> Concluido el proceso establecido en el artículo anterior, el Secretario de Tribunal procederá a levantar el informe de votación de cada puesto en el papel oficial dispuesto para ello, en el que anotará con número y letras un detalle del puesto en elección, indicando votos válidos por candidato, votos nulos y en blanco y otros aspectos presentados en la votación. Estos informes deberán ser firmados por el Presidente y el Secretario del Tribunal. Con base en estos informes, el Presidente de la Junta Directiva o quien actúe en su lugar, hará la declaratoria oficial de elección.</p> <p><b>(Así reformado mediante acuerdo tomado por la Asamblea General en Sesión Extraordinaria N° 132, celebrada el 19 de marzo, 2007).</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 27.-</b> Podrán inscribir candidaturas individuales o a través de papeletas, los miembros que se encuentren en ejercicio de todos sus derechos como colegiados y que estén al día en sus obligaciones económicas con el Colegio y con el Fondo de Mutualidad y Subsidios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, inciso f) y 86, ambos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos. Cada candidato solo podrá postularse para un puesto en elección.</p> <p>Para ello deberán presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Carta del candidato o de cada uno de los integrantes de una papeleta, postulándose a un puesto en elección, consignando: nombre completo, número de cédula, número de colegiado y puesto para el cual se propone, además debe aportar una fotografía reciente versión electrónica e indicar fax o lugar para notificaciones dentro del perímetro del Colegio o de las Filiales Regionales.</li> <li>b. Programa de trabajo. No mayor a una página, espacio sencillo, Arial 12, en papel y versión electrónica</li> <li>c. Cada candidato presentará una declaración jurada, en la que indique que su Candidatura o eventual elección no presenta incompatibilidad para ocupar el puesto derivada de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito u otras normas legales vigentes, que le impidan ejercer el cargo.</li> <li>d. Nota en la que se indique nombre, divisa, color o lema de la candidatura o papeleta, si los tuviera. No se admitirán como divisa la bandera ni el escudo nacionales, ni los símbolos del Colegio.</li> </ol>
<p><b>Actual</b></p>	<p><b>Propuesto</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 28.-</b> Los candidatos o tendencias inscritas podrán solicitar justificadamente a la Asamblea, el recuento de la votación inmediatamente después de que el Presidente de la Junta Directiva o quien actúe en su lugar informe el resultado de la votación. De aprobarse dicha solicitud por parte de la Asamblea, el Presidente solicitará al Tribunal que realice un recuento voto por voto del puesto en cuestión. En caso de que el Tribunal por alguna circunstancia no efectúe el recuento, el Presidente procederá a hacerlo con el auxilio del Fiscal. En este caso, la declaratoria oficial de elección la hará el</p>	<p><b>ARTÍCULO 28.-</b> No podrán ser aceptados como candidatos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Los que no estén al día en sus obligaciones económicas con el Colegio y el Fondo de Mutualidad y Subsidios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, inciso f) y 86, ambos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica.</li> <li>b. Los que estén ligados por parentesco o afinidad hasta el segundo grado, con algún miembro de la Junta Directiva del período en que podría ejercer su cargo.</li> </ol>

<p>Presidente, una vez resuelto el cuestionamiento presentado.  <b>(Así reformado mediante acuerdo tomado por la Asamblea General en Sesión Extraordinaria N° 132, celebrada el 19 de marzo, 2007).</b></p>	<p>c. Los que estén cumpliendo sanción por haber infringido disposiciones de la Ley Orgánica o de los Reglamentos del Colegio.</p> <p>d. Los colegiados funcionarios del Colegio, por razones de incompatibilidad.</p> <p>e. Los que hayan estado en condición de suspendidos durante los últimos tres meses antes del día de la elección.</p> <p>f. Para un puesto posterior, quien esté como candidato en un puesto anterior, excepto en el caso de miembros afiliados si se aplicare el procedimiento de excepción establecido en el artículo 37 de este Reglamento.</p>
<p><b>Actual</b></p>	<p><b>Propuesto</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 29.-</b> Si una vez escrutados los votos se presentara un empate entre dos o más candidatos para un mismo puesto en elección de Junta Directiva o de Fiscal, se procederá a repetir la elección entre los candidatos que hayan obtenido mayor cantidad de votos, de acuerdo con lo establecido en este reglamento. De persistir el empate, se declarará electo al candidato de mayor edad.</p>	<p><b>ARTÍCULO 29.-</b> El Tribunal de Elecciones examinará las candidaturas presentadas en la primera sesión que celebre con posterioridad a la fecha de cierre de inscripción y determinará si cumplen los requisitos para su aceptación o rechazo. Esta resolución la hará de conocimiento, por escrito a los interesados en el fax o lugar señalado por éstos para notificaciones.</p>
<p><b>Actual</b></p>	<p><b>Propuesto</b></p>
<p><b>CAPÍTULO VII  DE LA INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS</b>  <b>ARTÍCULO 30.-</b> Para la Asamblea General Ordinaria del mes de enero de cada año, el Tribunal de Elecciones, a partir del mes de noviembre previo a la Asamblea, invitará a los interesados para que inscriban sus candidaturas para los puestos elegibles de la Junta Directiva y de Fiscal si procediere. La invitación se hará por medio de publicación en, al menos, un diario de circulación nacional y por los medios internos empleados por el Colegio. En el caso de Asambleas Extraordinarias en las que se deban llenar las vacantes que ocurrieren en los puestos de la Junta Directiva o de Fiscal, la invitación a los interesados para que inscriban sus candidaturas para el o los puestos vacantes deberá hacerla el Tribunal de Elecciones, con al menos, un mes de anticipación a la realización de la Asamblea.</p>	<p><b>ARTÍCULO 30.-</b> Los miembros de la Junta Directiva o el Fiscal del Colegio que aspiren a otro puesto en elección distinto al que ocupan, sin que su puesto actual sea de los sometidos a elección, deberán presentar la renuncia a su cargo ante la Junta Directiva, con una anticipación mínima de tres meses a la fecha de elecciones, la cual se hará efectiva a partir de la fecha de las elecciones, pudiendo el renunciante dejar el cargo con anticipación a esa fecha. Cuando esté sometido a elección el puesto que actualmente ocupa, la renuncia no será necesaria.</p>
<p><b>Actual</b></p>	<p><b>Propuesto</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 31.-</b> Para efectos de la publicación establecida en el artículo 49 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Colegio de</p>	<p><b>ARTÍCULO 31.-</b> El Tribunal de Elecciones podrá, si lo considera conveniente y oportuno, convocar a un acto oficial para la presentación</p>

<p>Ingenieros Agrónomos de Costa Rica, Decreto N° 22688-MAG-MIRENEM, el plazo para inscribir candidaturas concluirá 15 días naturales antes de la fecha de la Asamblea General del mes de enero de cada año o de la Asamblea General en las que se deban llenar vacantes en los puestos. En ambos casos si el día fuese inhábil se prorrogará el plazo para el día hábil inmediato posterior.</p>	<p>pública de los candidatos inscritos dentro del plazo indicado en el artículo 25 de este Reglamento, acto que hará dentro de los quince días naturales previos a la fecha de las votaciones.</p>
<p><b>Actual</b></p>	<p><b>Propuesto</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 32.-</b> No obstante lo indicado en el artículo anterior, también se permitirá la inscripción de candidaturas con posterioridad a la fecha indicada en dicho artículo, así como la postulación de candidatos en la propia Asamblea General en el momento en que se procederá a efectuar la elección de cada puesto.</p>	<p><b>ARTÍCULO 32.-</b> El Tribunal de Elecciones dará a conocer a los electores, los candidatos inscritos para cada uno de los puestos en elección indicando: atestados, fotografía, programa de trabajo, para esto utilizará los medios electrónicos e informáticos del Colegio; tales como pagina web, boletines electrónicos y cualquier otro que considere conveniente.</p>
<p><b>Actual</b></p>	<p><b>Propuesto</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 33.-</b> La inscripción previa de candidaturas a los puestos en elección, podrá ser presentada en forma individual o por medio de papeleta. Sin embargo la votación se realizará en forma secreta e individual para cada puesto. Las candidaturas para el puesto de Fiscal del Colegio, deberán presentarse separadamente de cualquier papeleta. La documentación deberá ser entregada en la Sede Central del Colegio y, para el recibo de ésta, el Tribunal contará con el auxilio de la Administración del Colegio, la que deberá consignar en una copia el recibo de la misma.</p>	<p><b>ARTÍCULO 33.-</b> El Tribunal publicará, por lo menos en dos periódicos de circulación nacional, en el sitio web y el boletín electrónico del colegio las candidaturas oficialmente inscritas dentro del plazo indicado en el artículo 25 de este Reglamento, con el único propósito de informar de su existencia a los electores, la cual deberá efectuarse entre los quince a veinte días naturales anteriores a la fecha en que se hará la elección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica, Decreto N° 22688-MAG-MIRENEM.</p>
<p><b>Actual</b></p>	<p><b>Propuesto</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 34.-</b> Podrán inscribir candidaturas individuales o a través de papeletas, los miembros que se encuentren en ejercicio de todos sus derechos como colegiados y que estén al día en sus obligaciones económicas con el Colegio y con el Fondo de Mutualidad y Subsidios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, inciso f) y 86, ambos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos. Para ello deberán presentar la siguiente documentación: Nota de presentación de la candidatura firmada, con nombre y número de colegiado, por al menos un miembro del Colegio cuando la candidatura se presente individualmente, que incluya nombre completo del candidato propuesto y puesto para el que se propone. En</p>	<p><b>ARTÍCULO 34.-</b> Todos los candidatos inscritos deben estar presentes antes de iniciar el proceso de votación, en caso contrario el Tribunal de Elecciones, desestimaré su postulación, quedando excluida su candidatura.</p>

<p>el caso de papeletas la nota de presentación deberá contener como mínimo, el respaldo de un colegiado por cada candidato propuesto.</p> <p>Carta del candidato o de cada uno de los integrantes de una papeleta aceptando la nominación, consignando nombre completo, número de colegiado y puesto para el cual se propone y fax o lugar para notificaciones dentro del perímetro del Colegio o de las Filiales Regionales.</p> <p>Nota en la que se indique nombre, divisa, color o lema de la candidatura o papeleta, si los tuviera. No se admitirán como divisa la bandera ni el escudo nacionales, ni los símbolos del Colegio.</p> <p>Para el caso de presentación de candidaturas en la propia Asamblea General, se requerirá que al menos un colegiado postule verbalmente al candidato respectivo y que éste manifieste su aceptación en forma verbal. El candidato propuesto deberá cumplir los requisitos indicados en el primer párrafo de este artículo.</p>	
<p><b>Actual</b></p>	<p><b>Propuesto</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 35.-</b> No podrán ser aceptados como candidatos:</p> <p>Los que no estén al día en sus obligaciones económicas con el Colegio y el Fondo de Mutualidad y Subsidios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, inciso f) y 86, ambos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica.</p> <p>Los que estén ligados por parentesco o afinidad hasta el segundo grado, con algún miembro de la Junta Directiva del período en que podría ejercer su cargo.</p> <p>Los que estén cumpliendo sanción por haber infringido disposiciones de la Ley Orgánica o de los Reglamentos del Colegio.</p> <p>Los colegiados funcionarios del Colegio, por razones de incompatibilidad.</p> <p>Los que hayan estado en condición de suspendidos durante los últimos tres meses antes del día de la elección.</p> <p>Para un puesto posterior, quien esté como candidato en un puesto anterior, excepto en el caso de miembros afiliados si se aplicare el procedimiento de excepción establecido en el artículo 26 de este reglamento.</p> <p><b>(Así reformado mediante acuerdo tomado por la Asamblea General en Sesión Extraordinaria N° 132, celebrada el 19 de marzo, 2007).</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO VII DEL ESCRUTINIO DE VOTOS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 35.-</b> Serán válidos los votos emitidos que sigan los lineamientos definidos por este Reglamento.</p>

<p><b>Actual</b></p> <p><b>ARTÍCULO 36.-</b> El Tribunal de Elecciones examinará las candidaturas presentadas en la sesión que celebre con posterioridad a la fecha de presentación y determinará si cumplen los requisitos para su aceptación o rechazo, resolución que hará de conocimiento por escrito a los interesados en el fax o lugar señalado por éstos para notificaciones. No obstante si en los días previos a la Asamblea se presentaran candidaturas y no hubieren más sesiones programadas por el Tribunal, la resolución de aceptación o rechazo la hará el Tribunal en la propia Asamblea General.</p> <p>En el caso de postulación de candidatos en la propia Asamblea General, el Tribunal de Elecciones deberá disponer de los mecanismos necesarios para determinar si se cumplen los requisitos formales para la aceptación o rechazo de la candidatura, para lo cual contará con la colaboración de la Administración del Colegio.</p>	<p><b>Propuesto</b></p> <p><b>ARTÍCULO 36.-</b> Los votos en blanco o nulos no se asignarán a ningún candidato.</p>
<p><b>Actual</b></p> <p><b>ARTÍCULO 37.-</b> Los miembros de la Junta Directiva o el Fiscal del Colegio que aspiren a otro puesto en elección distinto al que ocupan, sin que su puesto actual sea de los sometidos a elección, deberán presentar la renuncia a su cargo ante la Junta Directiva, con una anticipación mínima de dos meses a la fecha de elecciones, la cual se hará efectiva a partir de la fecha de las elecciones, pudiendo el renunciante dejar el cargo con anticipación a esa fecha. Cuando esté sometido a elección el puesto que actualmente ocupa, la renuncia no será necesaria.</p>	<p><b>Propuesto</b></p> <p><b>ARTÍCULO 37.-</b> En los años en que corresponda elegir un miembro afiliado y no se postularan miembros afiliados en la inscripción previa, el Tribunal de Elecciones, el día del cierre de las inscripciones levantará un acta y declarará inopia, para aceptar la postulación de los miembros ordinarios que ya se hubieran inscrito.</p> <p>En los años en que debe elegirse un miembro afiliado la votación se realizará en dos rondas sucesivas.</p> <p>Si en el proceso eleccionario correspondiere elegir un miembro afiliado y se inscribieran o postularan uno o más miembros afiliados en uno o más de los puestos de Junta Directiva que no es el último puesto en elección, el Tribunal de Elecciones antes de efectuar la elección del último puesto dará a conocer los resultados de los puestos anteriores e informará a la Asamblea si en alguno de los puestos anteriores ya sometidos a votación, algún miembro afiliado resultó ganador antes de proceder a la segunda ronda. Sólo se aceptarán postulaciones de miembros afiliados para el último puesto en elección si habiendo postulaciones de miembros afiliados en los anteriores puestos en elección, ninguno de ellos resultare ganador y estuviesen dispuestos</p>

	a inscribirse en el último puesto en elección, entonces se desestimarán las inscripciones de los miembros ordinarios y se procederá a la elección del último puesto; si los miembros afiliados no aceptasen la postulación para el último puesto, el Tribunal declarará la inopia de miembros afiliados y procederá a la elección del último puesto con los miembros ordinarios que se hubiesen inscrito previamente.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>ARTÍCULO 38.-</b> El Tribunal de Elecciones podrá, si lo considera conveniente y oportuno, convocar a un acto oficial para la presentación pública de los candidatos inscritos dentro del plazo indicado en el artículo 31 de este Reglamento, acto que hará dentro de los diez días naturales previos a la fecha de las votaciones.	<b>ARTÍCULO 38.-</b> Concluido el proceso establecido en el artículo anterior, el Secretario de Tribunal procederá a levantar el informe de votación de cada puesto en el papel oficial dispuesto para ello, en el que anotará con número y letras un detalle del puesto en elección, indicando votos válidos por candidato, votos nulos y en blanco y otros aspectos presentados en la votación. Estos informes deberán ser firmados por el Presidente y el Secretario del Tribunal. Con base en estos informes, el Presidente de la Junta Directiva o quien actúe en su lugar, hará la declaratoria oficial de elección.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>ARTÍCULO 39.-</b> Durante el proceso de elección de cada puesto en la Asamblea General, cada candidato podrá ser presentado por un colegiado, el cual dispondrá de un máximo de tres minutos para la presentación correspondiente. Quedará a discreción del candidato el uso de este derecho. No obstante lo anterior, si solo existiere un candidato se prescindirá de su presentación por parte de un colegiado. Además, un representante de cada papeleta y los candidatos inscritos o postulados en forma individual deberán exponer su programa de trabajo ante la Asamblea, para lo cual dispondrán de un máximo de cinco minutos.	<b>ARTÍCULO 39.-</b> Los candidatos o tendencias inscritas podrán solicitar justificadamente a la Asamblea, el recuento de la votación inmediatamente después de que el Presidente de la Junta Directiva o quien actúe en su lugar informe el resultado de la votación. De aprobarse dicha solicitud por parte de la Asamblea, el Presidente solicitará al Tribunal que realice un recuento voto por voto del puesto en cuestión. En caso de que el Tribunal por alguna circunstancia no efectuare el recuento, el Presidente procederá a hacerlo con el auxilio del Fiscal. En este caso, la declaratoria oficial de elección la hará el Presidente, una vez resuelto el cuestionamiento presentado.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>ARTÍCULO 40.- (Derogado mediante acuerdo tomado por la Asamblea General en Sesión Extraordinaria N° 132, celebrada el 19 de marzo, 2007).</b>	<b>ARTÍCULO 40.-</b> Si una vez escrutados los votos se presentara un empate entre dos o más candidatos para un mismo puesto en elección de Junta Directiva o de Fiscal, se procederá a repetir la elección entre los candidatos que hayan obtenido mayor cantidad de votos, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento. De persistir el empate, se declarará electo al candidato de mayor edad.

<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>ARTÍCULO 41.-</b> El Tribunal publicará, por lo menos en dos periódicos de circulación nacional, las candidaturas oficialmente inscritas dentro del plazo indicado en el artículo 31 de este Reglamento, con el único propósito de informar de su existencia a los electores, la cual deberá efectuarse entre los cinco y los diez días naturales anteriores a la fecha en que se hará la elección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica, Decreto N° 22688-MAG-MIRENEM.	<b>CAPITULO VIII DE LA ELECCIÓN DEL MIEMBRO AFILIADO</b>  <b>ARTÍCULO 41.-</b> Solamente se aceptará la candidatura o postulación de miembros afiliados, cuando proceda elegir a un miembro de esa categoría en algún puesto de la Junta Directiva.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>ARTÍCULO 42.-</b> Si alguno o algunos de los candidatos inscritos no asistiere a la Asamblea General en la que se hará la elección o se ausentare durante el proceso de elección, se tendrá por desistida su postulación, quedando excluida su candidatura. Además no se podrá postular a una persona ausente.	<b>ARTÍCULO 42.-</b> Si para las elecciones correspondientes se inscribieran o postularan uno o más miembros afiliados en dos o más de los puestos de Junta Directiva en elección y dos o más de ellos resultaran ganadores, se tendrá por triunfador al afiliado que haya obtenido mayor número de votos en su respectivo puesto, En el o los otros puestos el ganador será el miembro ordinario que obtuvo más votos después del afiliado.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>CAPÍTULO VIII DE LA ELECCIÓN DEL MIEMBRO AFILIADO</b> <b>ARTÍCULO 43.-</b> Solamente se aceptará la candidatura o postulación de miembros afiliados, cuando proceda elegir a un miembro de esa categoría en algún puesto de la Junta Directiva.	<b>ARTÍCULO 43.-</b> Si llegado el proceso del último puesto en elección y no se hubiere electo ningún miembro afiliado en los puestos anteriores o no se inscribieran candidaturas o postulaciones de éstos para dicho puesto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de este Reglamento.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>ARTÍCULO 44.-</b> Si para las elecciones correspondientes se inscribieran o postularan uno o más miembros afiliados en dos o más de los puestos de Junta Directiva en elección y dos o más de ellos resultaran ganadores, se tendrá por triunfador al afiliado que haya obtenido mayor número de votos en su respectivo puesto. En el o los otros puestos, el ganador será el miembro ordinario que obtuvo más votos después del afiliado. <b>(Así reformado mediante acuerdo tomado por la Asamblea General en Sesión Extraordinaria N° 132, celebrada el 19 de marzo, 2007).</b>	<b>CAPÍTULO IX DE LA PROPAGANDA</b>  <b>ARTÍCULO 44.-</b> Sólo podrán hacer propaganda electoral, los candidatos oficialmente inscritos con anterioridad a la Asamblea General respectiva, conforme lo dispuesto en este Reglamento y que la misma haya sido aprobada por el Tribunal de Elecciones.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>

<b>ARTÍCULO 45.- (Derogado mediante acuerdo tomado por la Asamblea General en Sesión Extraordinaria N° 132, celebrada el 19 de marzo, 2007).</b>	<b>ARTÍCULO 45.-</b> Para efectos de publicidad oficial, el proceso se iniciará a partir de la comunicación de la resolución de aceptación de las candidaturas y concluirá el día de la elección.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>ARTÍCULO 46.-</b> Si llegado el proceso del último puesto en elección y no se hubiere electo ningún miembro afiliado en los puestos anteriores o no hubieren candidaturas o postulaciones de éstos para dicho puesto, la elección se hará, entre los miembros ordinarios inscritos o que se postulen para este puesto.	<b>ARTÍCULO 46.-</b> La divulgación de las ideas será responsabilidad de los candidatos inscritos, sea en papeletas o de manera independiente. Dicha actividad, deberá ser orientada a exaltar los méritos de los candidatos y la exposición de programas e ideas que se propongan desarrollar en caso de ser electos, pudiendo utilizar publicaciones, circulares, efectuar reuniones, mesas redondas y otras actividades que no riñan con lo establecido en este Reglamento.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>CAPÍTULO IX DE LA PROPAGANDA</b> <b>ARTÍCULO 47.-</b> Sólo podrán hacer propaganda electoral, los candidatos oficialmente inscritos con anterioridad a la Asamblea General respectiva, conforme lo dispuesto en este Reglamento y que la propaganda haya sido aprobada por el Tribunal de Elecciones.	<b>ARTÍCULO 47.-</b> El Tribunal de Elecciones deberá autorizar a cada candidato o papeleta inscrita, el contenido de las ideas a usar en los diferentes medios de comunicación, como también lo relativo a pancartas y avisos que se coloquen en las instalaciones del Colegio y otros sitios públicos.  Sus disposiciones serán de carácter obligatorio y su incumplimiento facultará al Tribunal, para: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Amonestar por escrito al grupo o candidato responsable de la falta y ordenarle el inmediato retiro de la propaganda en cuestión, la primera vez.</li> <li>b. En caso de renuencia del grupo o candidato responsable a acatar la orden de retiro impartida por el Tribunal de Elecciones, se le hará una segunda amonestación</li> </ol> Separar al grupo o candidato de la elección en caso de una tercera reincidencia.
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>ARTÍCULO 48.-</b> Para efectos de propaganda oficial, el proceso se iniciará a partir de la comunicación de la resolución de aceptación de las candidaturas y concluirá el día de la elección.	<b>ARTÍCULO 49.-</b> Quedará estrictamente prohibido para los candidatos o grupos inscritos: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Celebrar manifestaciones, desfiles o marchas, así como usar altoparlantes, megáfonos o aparatos similares instalados como equipo móvil o estacionario en plazas, parques o vías públicas, ni en los edificios y demás instalaciones del Colegio durante la Asamblea General.</li> <li>b. Consumir bebidas alcohólicas el día de las elecciones en las instalaciones del</li> </ol>

	<p>Colegio.</p> <p>c. Recibir contribuciones para gastos de propaganda o de organización de partidos políticos, entidades religiosas, o de instituciones públicas. De comprobarse el incumplimiento de esta disposición el candidato o papeleta será eliminado de la elección por parte del Tribunal.</p> <p>Los aportes que brinden los colegiados, aunque estén constituidos como sociedades mercantiles, serán válidos en tanto que se identifiquen debidamente ante el Tribunal. El Tribunal podrá establecer los mecanismos de control de donaciones y gastos de las diferentes papeletas o candidatos inscritos, cuando lo considere conveniente.</p> <p>La violación de estas prohibiciones, salvo lo indicado en el primer párrafo del aparte c. anterior, facultará al Tribunal, para:</p> <p>a. Amonestar por escrito al grupo candidato responsable de la violación y Ordenarle el cese inmediato de ésta, la primera vez.</p> <p>b. Separar al grupo o candidato de la elección en caso de reincidencia.</p>
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<p><b>ARTÍCULO 49.-</b> La propaganda será responsabilidad de los candidatos inscritos, sea en papeletas o de manera independiente. Dicha propaganda, deberá ser orientada a exaltar los méritos de los candidatos y la exposición de programas e ideas que se propongan desarrollar en caso de ser electos, pudiendo utilizar publicaciones, circulares, efectuar reuniones, mesas redondas y otras actividades que no riñan con lo establecido en este Reglamento.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO X</b> <b>DE LA DECLARATORIA OFICIAL</b></p> <p><b>ARTÍCULO 49.-</b> La declaratoria oficial del resultado de las elecciones, la hará el Presidente de la Junta Directiva o quien actúe en su lugar, previa comunicación oficial que le haga el Tribunal.</p> <p>El Presidente o quien actúe en su lugar no podrá declarar oficialmente electo al candidato que no estuviere presente al momento de hacerse tal declaratoria. En este caso, declarará electo al candidato que, estando presente, hubiere obtenido mayor número de votos en ese mismo puesto, después del candidato ausente. Si la candidatura hubiese sido única el puesto se declarará desierto y será necesario un nuevo proceso con los requerimientos de este Reglamento.</p> <p>La declaratoria oficial del resultado se realizara en el punto correspondiente al orden del día</p>
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>ARTÍCULO 50.-</b> El Tribunal de Elecciones	<b>ARTÍCULO 50-</b> Los colegiados que hayan sido

<p>deberá autorizar a cada candidato o papeleta inscrita, la cantidad y calidad de la propaganda a usar en los diferentes medios de comunicación, como también lo relativo a pancartas y avisos que se coloquen en las instalaciones del Colegio y otros sitios públicos. Sus disposiciones serán de carácter obligatorio y su incumplimiento facultará al Tribunal, para:</p> <p>Amonestar por escrito al grupo o candidato responsable de la falta y ordenarle el inmediato retiro de la propaganda en cuestión, la primera vez.</p> <p>Retirar por sí mismo, la propaganda en cuestión, en caso de renuencia del grupo o candidato responsable de no acatar la orden de retiro impartida con la amonestación indicada en el aparte anterior, o de incurrir en incumplimiento por segunda vez.</p> <p>Separar al grupo o candidato de la elección en caso de una tercera reincidencia.</p>	<p>electos, serán juramentados e instalados por el Presidente del Colegio o quien actúe en su lugar en la propia Asamblea General en que fueron elegidos.</p> <p>En caso de que alguna de las personas elegidas para ocupar alguno de los puestos sometidos a elección no este presente al momento de la juramentación e instalación, se tendrá por renunciada su elección y se cumplirá con lo dispuesto en el artículo 49 de este Reglamento.</p> <p>La publicación de la forma en que queda integrada la Junta Directiva, se hará dentro de los quince días siguientes a su elección</p>
<p><b>Actual</b></p>	<p><b>Propuesto</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 51.-</b> Quedará estrictamente prohibido para los candidatos o grupos inscritos:</p> <p>Celebrar manifestaciones, desfiles o marchas, así como usar altoparlantes, megáfonos o aparatos similares instalados como equipo móvil o estacionario en plazas, parques o vías públicas, ni en los edificios y demás instalaciones del Colegio durante la Asamblea General.</p> <p>b. Consumir bebidas alcohólicas el día de las elecciones en las instalaciones del Colegio, mientras no se dé por finalizado el proceso electoral respectivo.</p> <p>Recibir contribuciones para gastos de propaganda o de organización de partidos políticos, entidades religiosas, o de instituciones públicas. De comprobarse el incumplimiento de esta disposición el candidato o papeleta será eliminado de la elección por parte del Tribunal.</p> <p>Los aportes que brinden los colegiados, aunque estén constituidos como sociedades mercantiles, serán válidos en tanto que se identifiquen debidamente ante el Tribunal. El Tribunal podrá establecer los mecanismos de control de donaciones y gastos de las diferentes papeletas o candidatos inscritos, cuando lo considere conveniente.</p> <p>La violación de estas prohibiciones, salvo lo indicado en el primer párrafo del aparte c. anterior, facultará al Tribunal, para:</p> <p>Amonestar por escrito al grupo</p>	<p><b>ARTÍCULO 51.-</b> Deróguese el Reglamento de Interno de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica, aprobado en Asamblea General Ordinaria N° 118, celebrada el 26 de enero del 2002 y las reformas a dicho reglamento, aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria N° 132 del 19 de marzo del 2007 y N° 135 del 27 de setiembre del 2008.</p>

<p>candidato responsable de la violación y ordenarle el cese inmediato de ésta, la primera vez.</p> <p>Separar al grupo o candidato de la elección en caso de reincidencia.</p>	
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<p><b>ARTÍCULO 52.-</b> El Tribunal de Elecciones deberá retirar la propaganda electoral realizada por el o los colegiados que no tengan su candidatura oficialmente inscrita e informará de ello y de cualquier otra irregularidad que lograre determinar en la propia Asamblea General, en el momento en que el o los infractores llegaren a ser postulados como candidatos para algún puesto en elección.</p>	<p><b>ARTÍCULO 52.-</b> Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.:</p>
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<p><b>CAPÍTULO X</b> <b>DE LA DECLARATORIA OFICIAL</b> <b>ARTÍCULO 53.-</b> La declaratoria oficial del resultado de las elecciones, la hará el Presidente de la Junta Directiva o quien actúe en su lugar, previa comunicación oficial que le haga el Tribunal. El Presidente o quien actúe en su lugar no podrá declarar oficialmente electo al candidato que no estuviere presente al momento de hacerse tal declaratoria. En este caso, declarará electo al candidato que, estando presente, hubiere obtenido mayor número de votos en ese mismo puesto, después del candidato ausente. Si la candidatura hubiese sido única, se procederá a efectuar de nuevo la elección con los candidatos que se postulen.</p>	<p><b>No hay</b></p>
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<p><b>ARTÍCULO 54.-</b> Los colegiados que hayan sido electos, serán juramentados e instalados por el Presidente del Colegio o quien actúe en su lugar en la propia Asamblea General en que fueron elegidos.</p> <p>En caso de que alguna de las personas elegidas para ocupar alguno de los puestos sometidos a elección no estuviere presente al momento de la juramentación e instalación, se tendrá por renunciada su elección y se someterá nuevamente el puesto a elección por parte de la Asamblea. En esta elección no se aceptarán postulaciones de quienes hubieren resultado electos en algún puesto.</p> <p>La publicación de la forma en que queda integrada la Junta Directiva, se hará en el Diario Oficial dentro de los quince días siguientes a su</p>	<p><b>No hay</b></p>

elección.	
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>ARTÍCULO 55.-</b> Deróguese el Reglamento de Elecciones de la Asamblea General del Colegio de Ingenieros Agrónomos, aprobado por la Asamblea General en la Sesión N°. 95, celebrada el 28 de enero de 1989 y su reforma aprobada en la Sesión N° 98, del 26 de enero de 1991, así como toda otra disposición interna que se anteponga a este Reglamento.	<b>No hay</b>
<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
<b>ARTÍCULO 56.-</b> Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. <b>Notas:</b> 1. Este Reglamento fue aprobado por acuerdo firme en la Asamblea General Ordinaria N° 118, celebrada el 26 de enero, 2002 y publicado en La Gaceta N° 24 de lunes 4 de febrero de 2002.  2. Las modificaciones a este Reglamento fueron aprobadas bajo acuerdo firme por la Asamblea General en Sesión Extraordinaria N° 132, celebrada el 19 de marzo de 2007 y publicadas en La Gaceta N° 91 del 14 de mayo del 2007.	<b>No hay</b>

Por lo tanto se propone:

**Aprobar el Reglamento Interno de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica presentado en la Asamblea General N° 139.**

**Se propone que se vote como ACUERDO FIRME, para que dichas modificaciones entren en vigencia a partir de que sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta.**